

**Archivo Municipal
de
VALVERDE DE LLERENA**

Código de referencia : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//18.8

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1897

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 50 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valverde de Llerena



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Ayuntamiento de Valverde de Llerena

Año de 1897.

Sesiones.

Libro de actas de las que celebra
el Ayuntamiento en expresado año

Apuntamiento de los hechos de guerra

Año de 1891

Historias

Libro de notas de los que se celebran
y apuntes de los que se celebran

J. GUARRO R.



Acta de sesion Extraordinaria

En Valued de Lerena a primeros de Enero de mil ochocientos noventa y siete se reunieron en la Sala Capitular, previa convocacion especial los tres Concejales que al mayor numero con el voto de prohemina a forma la lista de compromisarios para Senadores. Habiendo las mienta la mension de declarada abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Machuca Pomeroy y fue leida y aprobada el acta de la anterior de dia anterior a la ley de elecciones de Senadores en la parte concerniente a este acto y teniendo a la vista los repartimientos de contribuciones territoriales y matriculadas de subvencion, quedo por unanimidad formada la lista de los Concejales y cada uno de ellos un numero de mayores contribuyentes que han de tener derecho a la eleccion de compromisarios para Senadores cuya lista elaboraron separadamente los tres Concejales acordando que este expediente se publique en la Secretaria y se admitan las reclamaciones del vecino al veinte de buero actual y se levante la sesion entendiendo la presente acta que se firmen de la sesion, de que certifica 2

Justo Machuca Pablo Delgado

Vicente Pulgarin

Calisto Martin

Antonio Gonzalez

Miguel Calero Ramon Garcia

Adolfo Otero

Acta de alistamiento

En Valverde de Herrera a tres de Enero de mil ochocientos noventa y siete se reunieron en la Sala Constitucional

- Los concurrentes
 Los Presidentes
 D. Pablo Delgado
 " Miguel Delgado
 " Calisto Martin
 " Esp. Gomez
 " Vicente Pulgarin
 " Ramon G. Moreno

los dos concejales del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen en sesion publica extraordinaria con asistencia del Sr. juez municipal D. Miguel Lopez Bravo y del Sr. cura eclesonico D. Angel Prieto Marroga, que tienen los libros sacramentales y del Registro civil con objeto de practicar el alistamiento de nuevo del actual recoplarlos. Lido luego de la mañana se declaro abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Machuca Gomez y de su orden y el secretario di lectura a los articulos de la ley que tratan de la forma y modo de llevar este servicio del alistamiento,

teniendo de la vista los mencionados libros del Registro civil y parroquiales y el padron de habitantes, teniendo en cuenta las prevenciones de la ley se procedio a formar el alistamiento quedando incluidos en el mismo los menores siguientes.

nº de orden	Nombre y apellido de la mujer	Fecha de nacimiento			Nombre de los padres	naturaleza	Lugar de nacimiento
		Dia	mes	años			
1	Francisco Gomez Cruzada	2	Enero	1878	Jose y Josefa	esta villa	Padre
2	Guillermo Delgado Garcia	12	Enero	1878	Juan y Camila	"	"
3	Rafael Parra Gomez	18	"	"	Rafael y Antonia	"	"
4	Francisco Gomez Lopez	3	Febrero	"	Manuel y Josefa	"	"
5	Arcebal Garcia Gallo	2	"	"	Alonso y Cecilia	"	"
6	Donatos de la Torre Calleja	6	"	"	Miguel y Carlota	"	"
7	Antonio Galero Fernandez	11	"	"	Antonio y Petra	"	Se ignora
8	Jose Duran Pardo	15	"	"	Luis y Catalina	"	esta villa
9	Jose Gomez Galero	18	"	"	Manuel y Antonia	"	"
10	Jose Martin Parra	19	Marzo	"	Demetrio y Angella	"	Se ignora
11	Antonio Varga Perez	26	"	"	Manuel y Petra	"	esta villa
12	Gasildo Sanchez Chavez	9	Abril	"	Valeriano y Juana	"	Se ignora
13	Agustin Sanabria Marquez	22	"	"	Juan y Margarita	"	esta villa
14	Juan Galero Gallardo	7	Mayo	"	Jose y Juana	"	"
15	Antonio Duran Dorado	19	"	"	Antonio y Demetria	"	"
16	Francisco Villo Mendez	23	"	"	Antonio y Juana	"	"
17	Jose Martin Cerzote	1	Junio	"	Francisco y Maria	"	"
18	Jose y Flores Suarez	5	"	"	Juan y Juana	"	"
19	Francisco Parra Martin	12	"	"	Antonio y Juana	"	"
20	Pedro Guerrero Gomez	20	"	"	Antonio y Juana	"	"
21	Juan Donoso Parra	7	Agosto	"	Antonio y Juana	"	"
22	Jose Garcia y Garcia	18	"	"	Antonio y Dolores	"	"
23	Felipe Fernandez Galero	10	Sept.	"	Francisco y Rafael	"	"
24	Juan Delgado Machuca	9	"	"	Rafael y Mercedes	"	"
25	Antonio Figueroa Parra	2	Octubre	"	Pablo y Juana	"	"
26	Antonio Mendez Fernandez	23	"	"	Diego y Juana	"	"
27	Francisco Gomez Vico	17	Nov.	"	Segundo y Rafael	"	"
28	Felipe Dorado Ortiz	18	Dic.	"	Pablo y Juana	"	"

Se acordó hacer constar que entre los menores

que aparecen nacidos en el año de mil ochocientos setenta y ocho con la edad correspondiente tambien para ser alistados segun los libros de bautismo y del Registro Civil aparecen Cristobal Duran Gomez hijo de Jose y Victoriana que se tiene noticia oficial de haber sido alistado en el pueblo de Malcoimado y Juan Pedro Ortiz hijo de Francisco Pabel que tienen su residencia en Canalla de la Sierra a donde se oficiará para extirparse de su alistamiento allí para en otro caso incluirse en esta durante la rectificación por cuyos nombres no se han incluido en lista los dos individuos expresados. Tambien se acordó hacer constar que de los nacidos en dicho año no se incluyen en alistamiento por haber fallecido segun de dichos libros y datos adquiridos resulta, los siguientes

N.º de orden	Nombre y apellidos de los moros fallecidos que no se alistaron.	Nombre de los padres	Fecha del fallecimiento en esta villa			Observaciones.
			Día	Mes	Año	
1	José Murrillo Carriches	Estanislao y Andrea	29	Junio	1878	
2	José Murrillo Mendez	José e Isabel	10	Enero	1879	
3	Juan Caro Dorado	Benito y Demetria	26	Agosto	1879	
4	Antonio Martin Nolares	Benito y Teresa	7	Marzo	1878	
5	Eulalia de la Vera Carrato	Cristobal y Juana		Agosto	1879	
6	Pedro Nolares Diaz	Juan y Catalina	4	Octubre	1879	
7	Juan Anillo Nolares	Francisco y Ramon				
8	Francisco Lopez Cabezas	Maria y M. Dolores	3	Agosto	1878	Existe pero es hombre
9	Francisco Fernandez Garcia	José y Prudencia	13	Abril	1878	
10	Francisco Garcia Caro	Domingo y Juana	23	Sept.	1878	
11	Antonio Dorado Mendez	Juan y Teresa				
12	Francisco Colmena Oteros	Antonio y Felisa	20	Febr.	1880	Murió en Canalla a los 2 años (C. P. S.)
13	Celestino Gomez Vera	José y Elena	3	Dicre	1881	
14	Formin Pico Fernandez	José y Rosasa	9	Dicre	1880	
15	Angel Martin Murrillo	José y Cecilia				
16	José Martin Parra	Ramon y Juana	19	Junio	1880	Murió en Alhambra a los 6 años (C. P. S.)
17	José Colmena Gonzalez	Isidro y Joaquina	9	Julio	1879	
18	Pedro Morales Duran	Ladislao y Clara				
19	Cristobal Cuevas Martin	José y Juana	26	Mayo	1883	Murió en Maguelán a los 2 años
20	Patricio Duran Garcia	Francisco e Isabel	11	Agosto	1881	
21	Donato Duran Sanabria	Francisco y Ant.ª				
22	Juan Sanchez Dorado	Juan y Eulalia	6	Mayo	1880	Murió en Segura de León a los 2 años o tres (C. P. S.)
23	Juan Machuca Dolgado	Justo y Teresita	15	Dicre	1878	
24	Juan Vera Nolares	Francisco y Maria	6	Mayo	1879	

No resultando mas moros que alistar que los expresados
en el cuadro o lista primeramente inserta en esta acta se dio por hecho
el alistamiento y terminada esta acta determinando que desde
luego para fijarla al publico se saque la copia necesaria
que estara por diez dias conforme a lo mandado, que se com-
prueba si el moro Juan Beas Ortiz, ha sido alistado en Caralla,
y se convoque y amenuní por edicto y este por papelitas
a los interesados, que el dia treinta y uno de este mes
se a la rectificacion del alistamiento a las ~~ocho~~ de la
manana en la Casa Consistorial.

Firmada en acta los Señores Concejales y Jefe muni-
cipal y Cura ecconomo, no habiendo concurrido,
ningun Delegado de la Autoridad militar, en el puntado
de que es el Secretario certifico =

^{en mudo - doce - vale =}
El Alcalde presidente,
Justo Machuca

El Jefe municipal
Magual Lopez

El Cura ecconomo,

Angel Nieto Los Concejales

Pablo Delgado Angel Delgado

Antonio Gonzalez Ramon Garcia

Calisto Martin Vicente Pulgarin

Adolfo Otter



Acta de sesión extraordinaria para la
rectificación del alistamiento

Sres. Concejales
 Por Presidente
 D. Pablo Delgado
 " Vicente Gallandín
 " Angel Delgado Lopez
 " Calisto Martín Castilla
 " Antonio González
 " Ramón Barina

En Valverde de Horena a treinta y uno de buero de mil ochocientos noventa y siete se reunió en la Casa Consistorial los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen en sesión pública extraordinaria previa convocatoria con el fin de proceder a la rectificación del alistamiento y siendo la hora de las doce señalada en el edicto y papeletos de convocatoria se declaró abierta por el Sr. Alcalde presidente Dn. Justo Machuca Gomez, que dispuso fuese leído el capítulo 5.º de la vigésima ley de Reclutamiento y esto hecho por mi el Secretario se empezó también la lectura del alistamiento general invitando a todos los asistentes a que expresaran respecto a inclusión y exclusión de moros y edad de estos cuantas alegaciones consideren oportunas dando la operación el siguiente resultado:

era se hizo reclamación de ninguna clase por los interesados y concluida la lectura de nombres el Ayuntamiento a propuesta del Sr. Regidor Indico y teniendo en cuenta que el moro Doroteo de la Torre Gallego, hijo de Mamerto y Carolina, se ignora su paradero.

y el de sus padres que hace mas de doce años se ausentaron del pueblo sin que se tenga noticia de su paradero ni residencia ni haya concurrido, no obstante haber mandado citarlo por el Boletín Oficial de la provincia, acudo por unanimidad que este moro quede excluido del alistamiento por considerarsele probablemente fallecido. En tal termino se levantó esta sesión disponiéndose que se continúe la rectificación abierta hasta el día trece de febrero víspera del sorteo a las ocho de la mañana en que se cenará el alistamiento resolviéndose lo que se hallare pendiente.

Justo Machuca Pablo Delgado
 Angel Delgado Ramón Garcia
 Antonio Gonzalez Calisto Martin
 Vicente Pulgarin Adolfo Otter

Acta de rectificación y cierre definitivo del alistamiento

En Valverde de Lecina a trece de febrero de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde que declaró abierta esta sesión extraordinaria y pública, a las ocho de la mañana. Siendo el objeto de ella dar cumplimiento al art. 94 de la ley de 14 de Agosto de 1896 y no habiendo ninguna reclamación de interesado sobre que resolver, vista la certificación que en el expediente consta donde se expresan los nombres de los tres reclamados anteriores que disputan excepciones o quejas a revisión los cuales han de ser sorteados según la disposición transitoria de referida ley; vista igualmente la circular fecha seis del actual, de la Comisión mixta; junta en el Boletín Oficial en la cual se significa que todos

- Los comparecieron
 Sr. Presidente
 D. Pablo Delgado
 " Vicente Pulgarin
 " Angel Delgado
 " Calisto Martin
 " Antonio Gonzalez
 " Ramón Garcia

mores de recuylaras anteriores que por cualquier causa ó motivo se hallen
 pendientes de recluición deben ser tambien alistados y sorteados en este recuylar
 y resultando que en este ultimo caso se encuentran en este pueblo por
 cedulas de los recuylaras de 1894, Juan Lucago Dorado; de 1895, Florencio Garcia Dorado
 y José Barria Garcia; de 1896, Gerardo Machuca Delgado y Enrique Otero Vera;
 y de 1897, Antonio Delgado Barria y Paulino Peiro Torres. El Ayuntamiento
 por unanimidad acordó que estos siete individuos deben ser sorteados y el tal
 objeto quedan incluidos igualmente que los de revisiones en el actual ali-
 stamiento y en tal sentido quedo formada la lista definitiva de mo-
 ros alistados para este recuylar en la forma siguiente

Lista definitiva y rectificada de mozos alistados para el recuylar
 ro del año actual de 1897.

Preem- plaro de que proceden	Núm. de orden en este alista- miento	Nombre y apellidos de los mozos.	Fecha de su nacimiento			Nombre de los padres	Natural ra de los mozos
			Día	Mes	Año		
1897	1	Fernando Gomez Cereceda	2	Noviembre	1876	José Josefa	Italia, nr. Ca
"	2	Gerardo Delgado Garcia	12	"	1876	Juan y Camela	"
"	3	Pedro Parra Barria	18	"	"	Rubén y Antonia	"
"	4	Laucoano Cervato Lopez	3	Febrero	"	Mamuel y Josefa	"
"	5	Cristobal Garcia Gilla	2	"	"	Moraz y Cecilia	"
"	6	Satornino Calero Fernandez	11	"	"	Antonio y Petra	"
"	7	José Durán Peñero	15	"	"	Juan y Catalina	"
"	8	José Gomez Calero	18	"	"	Mamuel y Antonia	"
"	9	José Murillo Parra	19	Marzo	"	Bonito y Angela	"
"	10	Antonio Vargas Perez	28	"	"	Mamuel y Elena	"
"	11	Cadeldo Salazar Chaves	9	Abril	"	Barbara y Juana	"
"	12	Agustín Sanabria Marques	22	"	"	Juan y Magdalena	"
"	13	Juan Calero Gallardo	7	Mayo	"	José y Cecilia	"
"	14	Antonio Lucago Dorado	17	"	"	Agustín y Juana	"
"	15	Francisco Gilla Murden	25	"	"	Antonio y Francisca	"
"	16	José Martín Cervato	4	Junio	"	Francisco y Maria	"
"	17	José Notasco Suarez	5	"	"	Juan y Juana	"
"	18	Francisco Parra Martín	13	"	"	Antonio y Maria	"
"	19	Pedro Guerrero Gomez	20	"	"	Guillermo y Antonia	"
"	20	Juan Donoro Parra	7	Agosto	"	Celestino y Dolores	"
"	21	José Barria y Garcia	18	"	"	Florencio y Rafael	"
"	22	Pedro Fernandez Calero	10	Sept.	"	Rafael y Mercedes	"
"	23	José Delgado Machuca	9	"	"	Rafael y Rosario	"
"	24	Antonio Bliguera Parra	2	Octubre	"	Gregorio y Victoria	"
"	25	Teleforo Melendez Fernandez	25	Octubre	"	Rafael y Rafael	"
"	26	Fernando Gomez Otero	17	Noviembre	"	Pedro y Rufina	"
"	27	Pedro Dorado Otero	18	Dic.	"	Thomas y Isabel	"
1896	28	Antonio Sanabria Gilla	3	Febrero	1877	Juan y Margarita	"
"	29	Francisco Alvarez Morillo	10	"	"	Thyly y Victoria	"
"	30	Satornino Escobar Valdiverso	10	"	"	Juan y Maria	"
"	31	Francisco Fernandez Cepeda	14	"	"	Juan y Juana	"
"	32	Mamuel Gonzalez Calero	20	"	"	Juan y Juana	"
"	33	Pedro Calero Otero	7	Abril	"	Juan y Maria	"
"	34	Juan Gomez Fernandez	22	Junio	"	Juan y Juana	"
"	35	José Chaver Vazquez	14	Agosto	"	Francisco y Felipa	"

Año	Número de que preceden	Nombre y apellidos de los moros	Fecha de su nacimiento			Nombre de los padres	Naturaleza de los moros
			Día	Mes	Año		
1876	36	José Valdivia Ríos	26	Sept.	1877	Moses y María	Esta villa
"	37	Rodolfo González Vera	28	"	"	Marcos y Juana	"
"	38	Francisco Vera Ríos	28	Octubre	"	Celestino y Juana	"
"	39	Francisco Simón Calero	7	"	"	Doroteo y María	"
"	40	Juan Exelans Soriano	13	"	"	José y María	"
"	41	Fernanda Benítez Bravo	15	Diciembre	"	Román y Loreta	"
1875	42	Similiano Bello Barro	8	Agosto	1876	Mamuly y Calinda	"
"	43	Juan Luengo Cuenda	21	Octubre	"	José y Juana María	"
"	44	Mamuel Machuca López	28	"	"	Victory y Dolores	"
"	45	Celedonio Martín Cuenda	21	Enero	"	Francisco y María	"
1874	46	Pérr Martín Márquez	4	Enero	1875	Mamuly y María	"
"	47	Francisco García Vera	5	"	"	José y Antonia	"
"	48	Ángel Romero Ríos	15	"	"	Antonio y Gabriel	"
"	49	Juan Chaves Prieto	19	"	"	Antonio y Antonia	"
"	50	Antonio Bello Otero	28	"	"	Juan y Antonia	"
"	51	Román Guerrero Soriano	21	Febrero	"	Leocadia y Juana	"
"	52	Antonio Calero Fernández	25	"	"	Ángel y María	"
"	53	Jesús Chaves Martín	20	Mayo	"	Juan y Victoria	"
"	54	Francisco González García	21	Julio	"	Juan y Juana	"
1870	55	Proencio García Dorado	2	Enero	1871	Moses y María	"
"	56	José Reina García	27	Agosto	"	Placencia y Juana	"
1872	57	Teodoro Machuca Delgado	19	Julio	1870	Ramón y Honorio	"
"	58	Enrique Otero Vera	7	Marzo	"	Pedro y Dolores	Herencia
1871	59	Antonio Delgado García	5	Febrero	1872	Juan y Juana	Este pueblo
"	60	Paulino Otero Torres	28	Junio	"	Leocadia y María	Magdalena

Practicada la rectificación y cierre del alicamiento en los terrenos que aparece de la precedente lista queda acordado así y autorizada en el acto mismo la presente acta con la lista en ella inserta. Así por sí como que se lleva certificación de la misma al expediente general y que todos los sesenta moros que en la lista figuran sean dotados en el día de mañana.

Así se acordó estendiéndose la presente acta que firman los señores que saben de que yo el Secretario, certifico =

Pablo Delgado
 Antonio González
 Calito Martín
 Vicente Pulgarín

Ángel Delgado
 Manuel García
 Leopoldo Otero

J/1



ACTA DEL SORTEO

SEÑORES CONCEJALES

- D. *Ante Maturca Jover*
- D. *Pablo Delgado Cerrato*
- D. *Vicente Padgariu*
- D. *Angel Delgado*
- 11. *Calisto Martin*
- 12. *Miguel Calvo Rio*
- 13. *Antonio Gorrila*
- 14. *Ramon Garcia Moreno*
- 15. *Felipe Carr Martin*

En *Valverde de Llerena* a *catorce*
de *Febrero* de mil ochocientos noventa
y *siete* Reunido el Ayuntamiento

en la Sala Capitular y sesión pública, para celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército del presente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascripto Secretario todo el cap. 7.º de la vigente ley, que trata de dicho acto. Así se hizo, y en seguida dispuso también que se leyera el alistamiento de todos los mozos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como se verificó.

Incontinenti, estando preparadas *ciento veinte* papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el número con que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escribieron tantos números como son aquéllos, desde el *uno* al *sesenta* ambos inclusive, para sortearlos *todos puesto que no hay ninguno mas que se halle en el caso previsto en el artículo treinta y uno y deba figurar en principio de lista.*

Se cortaron dichas papeletas é introdujeron separadamente en bolas iguales y éstas en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y en otro las de los números, que se leyeron también en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente, y las segundas por el Concejal D. *Angel Delgado Lopez*

Acto continuo removieronse con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores de 10 años fueron sacándolas de una en una y entregándolas, las de los nombres al Sr. Regidor, y las de los números al Sr. Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido de dichas papeletas por los

mencionados señores, manifestándose á los demás individuos de la Corporación y á cuantos interesados solicitaron verlas, anotándose los nombres de los mozos y con letras el número correspondiente á cada uno á medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascripto Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fué el siguiente:

Número del alistamiento	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra.)	(En guarismo.)
41	Fernando Gomez Oravo	veinte	20
17	José Arce Larco Suarez	cuarenta y dos	42
28	Francisco Vera Rico	cincuenta y dos	52
21	José Garcia Garcia	cincuenta y seis	56
42	Basiliano Grillo Parra	Seis	6
13	Juan Calero Gallardo	cincuenta y cuatro	54
36	José Oquiza Garcia	Veinte y siete	27
21	Francisco Fernandez Lejuelo	veinte y dos	22
47	Francisco Garcia Vera	treinta y uno	31
34	Juan Gomez Fernandez	diez y seis	16
24	Antonio Higuero Parra	veinte y cinco	25
22	Felix Fernandez Calero	veinte y uno	21
9	José Murillo Parra	cuarenta y nueve	49
29	Francisco Arenas Murillo	cuarenta y siete	47
37	Pedro Machuca Delgado	cuarenta y cinco	45
35	Florencio Garcia Dorado	diez y siete	17
40	Juan Cevallos Lorenzo	Cincuenta y tres	53
34	Francisco Fontal Garcia	Cincuenta y siete	57
49	Juan Chaver Prieto	Catorce	14
23	Juan Delgado Machuca	diez y nueve	19
44	Mamuel Machuca Lopez	treinta y ocho	38
48	Angel Gomez Pico	treinta y tres	33
20	Juan Donoro Parra	doce	12
8	José Gomez Calero	Cinco	5
31	Tomás Guerrero Gomez	Treinta y cuatro	34
26	José Valdivieso Pico	treinta y nueve	39
18	Francisco Parra Martin	cuarenta y cuatro	44
27	Felipe Dorado Oter	Cuatro	4
33	Pedro Calero Otero	dos	2

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra.)	(En guarismo.)
14.	Antonio Luengo Dorado	Cuarenta	40
12	Agustín Sanabria Marqués	Ocho	8.
2	Gustavio Delgado García	Treinta y siete	37.
6	Saturnino Calero Fernández	veinte y tres	23.
25	Felipe Mendez Fernández	veinte y seis	26.
46	Pedro Martín Marqués	Cincuenta y nueve	59.
15	Francisco Gillo Méndez	Cuarenta y uno	41
19	Pedro Guerrero Gómez	veinte y ocho	28.
29	José Chaver Viruete	Siete	7
39	Antonio Delgado García	Once	11.
42	Juan Luengo Cuenca	Trece	13.
16	José Martín Cerrato	Nueve	9.
52	Antonio Calero Fernández	Treinta y dos	32
20	Saturnino Bracolar Valdivieso	veinte y cuatro	24.
4	Laureano Cerrato López	cuarenta y ocho	48.
10.	Antonio Vargas Peres	Cuarenta y seis	46.
5	Cristóbal García Gillo	Cuarenta y tres	43.
28.	Antonio Sanabria Gillo	diez	10.
27.	Adolfo González Vera	quince	15
45	Celedonio Martín Cuenca	Treinta y seis	36.
7.	José Durán Rubio	Cincuenta y cinco	55
1.	Fernando Gómez Cuenca	Cincuenta y uno	51
11	Casildo Sánchez Obavey	treinta y cinco	35.
60	Paulino Recio Torres	Cincuenta	50
26.	Fernando Gómez Otero	SeSENTA	60.
29	Francisco Limón Calero	diez y ocho	18.
58	Enrique Ortíz Vera	Cincuenta y ocho	58
22	Manuel González Calero	Tres	3.
50	Antonio Gillo Otero	Treinta	30
2	Pedro Barra Gómez	uno	1
52.	Jesús Chaver Martín	veinte y nueve	29

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º de la ley se procedió a continuación

Número del alistamiento	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra.)	(En guarismo.)
	La lista de extracción que copiada de los fondos dice:		
2.	Pedro Parra Jomer	uno	1
22.	Pedro Calero Otero	dos	2.
22	Manuel Gonzales Calero	tres	3.
27.	Felipe Dorado Oterin	cuatro	4.
8	José Jomer Calero?	cinco	5
47.	Emiliano hijo Parra	seis	6
25.	José Chaver Viruete	siete	7
12.	Agustín Sanabria Marquez	ocho	8
16.	José Martín Cerrato	nueve	9
28	Antonio Sanabria Gulla	diez	10
59	Antonio Delgado Garcia	once	11
20	Juan Doñoro Parra	doce	12
43	Juan Luengo Cuenda	trece	13
49	Juan Chaver Prieto	catorce	14
37	Adolfo Gonzales Vera	quince	15
24	Juan Jomer Fernandez	diez y seis	16
55	Florencio Garcia Dorado	diez y siete	17
29	Francisco Limones Calero	diez y ocho	18
23	Juan Delgado Machuca	diez y nueve	19
41	Fernando Jomer Orava	veinte	20
22	Felix Fernandez Calero	veinti y uno	21
21	Francisco Fernandez Cejuelo	veinti y dos	22
6	Saturmino Calero Fernandez	veinti y tres	23
20	Saturmino Escobar Valdivieso	veinti y cuatro	24
24	Antonio Higuero Parra	veinti y cinco	25
25	Felipe Mender Fernandez	veinti y seis	26
56	José Buiza Garcia	veinti y siete	27
19	Pedro Guerrero Jomer	veinti y ocho	28
53	Jesús Chaver Martín	veinti y nueve	29
50	Antonio Grillo Otero	treinta	30
47	Francisco Garcia Vera	treinta y uno	31
52	Antonio Calero Fernandez	treinta y dos	32
48	Angel Jomer Orico	treinta y tres	33

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra.)	(En guarismo.)
81	Tomás Guerrero Gomez	treinta y cuatro	34
11	Casildo Sanchez Chaver	treinta y cinco	35
48	Celedonio Martín Cuenda	treinta y seis	36
2	Enrique Delgado Garcia	treinta y siete	37
44	Manuel Machuca Lopez	treinta y ocho	38
26	José Valdivieso Pico	treinta y nueve	39
14	Antonio Luengo Doruelo	cuarenta	40
18	Francisco Guilló Mender	cuarenta y uno	41
17	José Volasco Suarez	cuarenta y dos	42
9	Cristóbal Garcia Gillo	cuarenta y tres	43
18	Francisco Pano Martín	cuarenta y cuatro	44
57	Teodosio Machuca Delgado	cuarenta y cinco	45
10	Antonio Vargas Perez	cuarenta y seis	46
29	Francisco Arenas Murillo	cuarenta y siete	47
4	Laureano Cerrato Lopez	cuarenta y ocho	48
9	José Murillo Parra	cuarenta y nueve	49
60	Paulino Recio Torres	cincuenta	50
1	Fernando Gomez Cuenda	cincuenta y uno	51
28	Francisco Vera Pico	cincuenta y dos	52
40	Juan Volasco Lozano	cincuenta y tres	53
13	Juan Calero Gallardo	cincuenta y cuatro	54
7	José Duran Rubio	cincuenta y cinco	55
21	José Garcia Garcia	cincuenta y seis	56
34	Francisco Jorral Garcia	cincuenta y siete	57
58	Enrique Ortiz Vera	cincuenta y ocho	58
46	Pedro Martín Marquer	cincuenta y nueve	59
26	Fernando Gomez Otaz	sesenta	60

En Valuedel de la mañana a las tres de febrero de mil ochocientos noventa y siete: el Comisario Encargado, Vicente Pulgarín

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmando todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Juho Machuca Pablo Delgado

Vicente Pulgarin Angel Delgado

Calisto Martin Miguel Calero

Antonio Gonzalez

Ramon Garcia

Adolfo Otero
Secret.

1897.

Agosto 4. oida.

" 14 oida.

" 21 oida.

" 28 oida.

Sept. 4. oida.

Sept. 11 oida.

" 18 oida.

" 25 oida.

Oct. 2 oida.

Oct. 9 oida.

1897

October 16. ord.

Oct^r 20 ord.

Oct^r 30 ord.

Nov. 6. ord.

Nov. 13 ord.

" 20 ord.

" 27 ..

Dec. 4. ord.

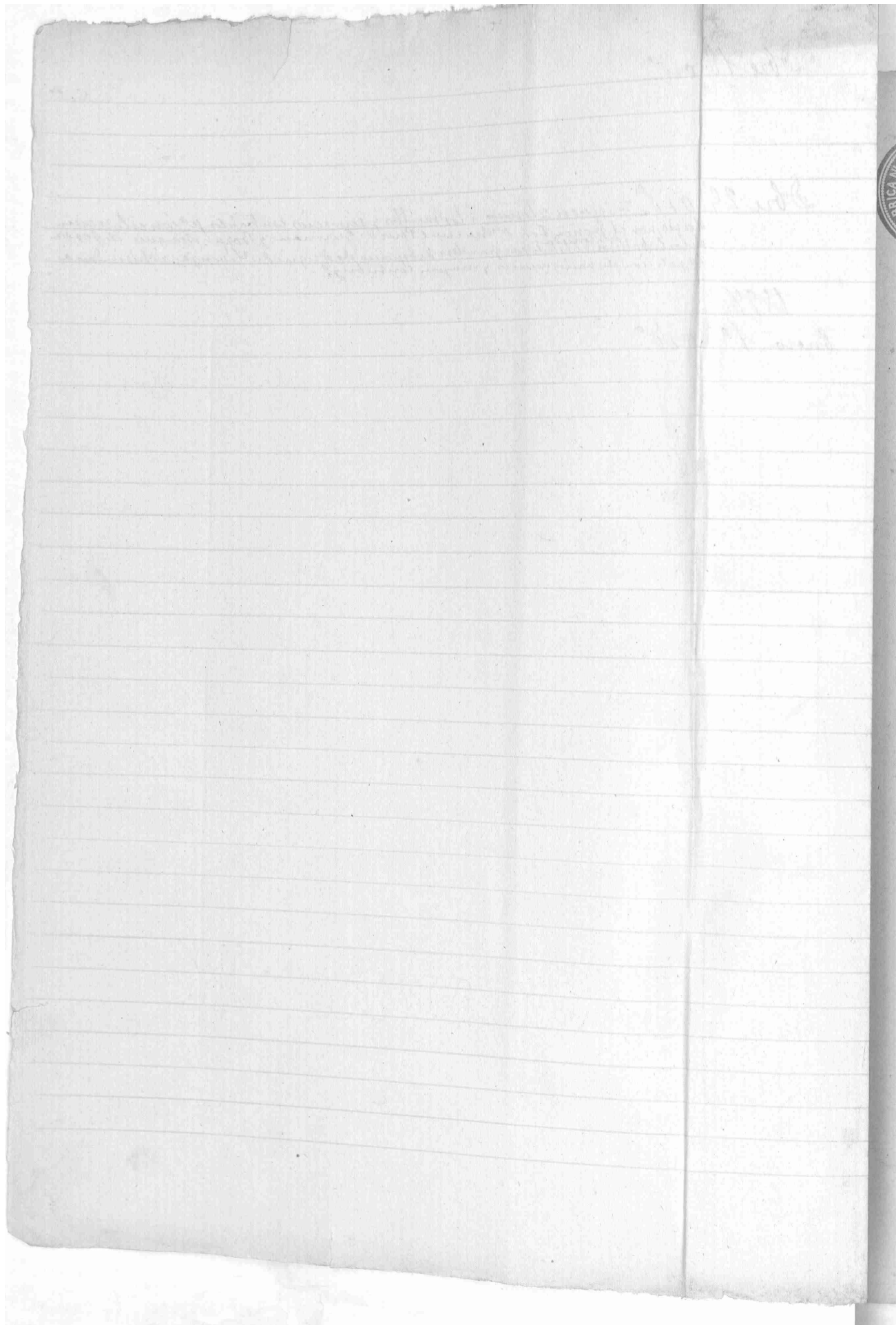
Dec 11 ord.

Diciembre 18.º ord.ª

Diciembre 29.º ord.ª = fue en atención a los méritos y servicios contraídos por este vecino
distinguido, por el Sr. D. Manuel Roldán y Guzmán y Baza, Marqués de Jerez
de los Caballeros, el título con grandesa de España de Duque de Olivenza, adhiriéndose a
la petición de dicho vecino y mayor contribuyente.

1898.

Enero 1.º ord.ª





N. 0.064332

Acta de sesión ordinaria { En el mundo de la noche a las veinte
de Febrero de mil ochocientos noventa
y siete se reunieron en las Casas de Correos
forales los señores Concejales que al momen-
to se componen en esta sesión ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Martínez Gómez.

Siendo las ocho de la noche se dio lectura
al informe de la sesión y fue leído y aprobado
el acta anterior.

Después de leer de las alteraciones de
alta y baja que propone el punto permi-
sivo en el capitulo de explotación de
las guenas de 1897-98, respecto a las fincas
rústicas que comprende aquella se
acordó aprobar dichas propuestas tal
como se halla escritas y acordadas en el
del actual y que así se haga contar
este acuerdo y se entienda lo presente
que firmarán dichos señores de guerra
y el Sr. Alcalde, certifica =

m/

Acta de sesion extraordinaria

En Valued de Senna a primer de Mayo de mil ochocientos noventa y siete se reunieron los señores Concejales y el Jefe de la Junta para el que al margen se copian en sesion extraordinaria para convalidar con objeto de declarar cobrables e incobrables cuotas y recargos por adultos personales de un ochocientos noventa y cinco a noventa y seis, segun relacion de descubrimiento he presentada el Jefe de la Junta.

Obrita sesion a las once de la noche se celebró en la Convocatoria de la Junta a la que asistieron los señores Concejales y el Jefe de la Junta para el que al margen se copian en sesion extraordinaria para convalidar con objeto de declarar cobrables e incobrables cuotas y recargos por adultos personales de un ochocientos noventa y cinco a noventa y seis, segun relacion de descubrimiento he presentada el Jefe de la Junta.

N.º	Nombre del Deudor	Importe de la cédula		y de recargo		Causa por que se declara fallida	N.º de la cédula	Nombre del Deudor	Importe de la cédula		Recargo municipal		Motivo por que se declara fallida
		Ptas	Cts	Ptas	Cts				Ptas	Cts	Ptas	Cts	
2	José Salazar Moyano	50		25		Insolvencia							
3	Carmela Lopez Delgado	50		25		Id.	68	Juana Pérez Durán	50		25		Insolvencia
6	Ana Marquez Calero	50		25		Indignidad notoria	76	Carmela Sanchez Herrera	50		25		Id.
7	Margarita Rubio Marquez	50		25		Insolvencia	77	Antonio Pavia Durán	50		25		Id.
8	Manuel Cuesta Pardo	50		25		Id.	79	José Sanchez Masche	50		25		Id.
9	Virginita Plaza Parra	50		25		Id.	99	Carmen Torres Pelle	50		25		Id.
12	Benignita Morales Luque	50		25		Id.	103	Desman Garcia Cano	50		25		Id.
13	Placencia Poma Morales	50		25		Id.	104	Dora Gallardo Gonzalez	50		25		Id.
16	Maria del Carmen Murillo	50		25		Id.	105	Antonio Chavez Jimenez	50		25		Id.
17	Ysa Otero Murillo	50		25		Id.	106	José Garcia Poma	50		25		Id.
53	Granada Llano Blanco	50		25		Id.	113	Juan Gonzalez Mendez	250		125		Fallecido
54	Antonia Plaza Blanco	50		25		Id.	117	Desman Martin Gallardo	1		50		Indignidad notoria
56	Maria Poma Calero	50		25		Id.	118	Juana Parra Calero	50		25		Insolvencia
58	Rodrigo Cuesta Garcia	50		25		Id.	122	José Diaz Gallego	50		25		Id.
59	José Parra Ortiz	50		25		Id.	124	Ana Valera Romojo	50		25		Indignidad notoria
62	Salas Martin Garcia	50		25		Id.	128	Juan Guadalupe Gallego	50		25		Insolvencia
65	Juan Parra Poma	50		25		Id.	129	Magdalena Marquez Martin	50		25		Id.
66	Francisca Durán Maldo	50		25		Id.	130	Placencia Sanchez Marquez	50		25		Id.
67	Isidro Pérez Durán	50		25		Id.	135	Elvira Calero Vera	50		25		Id.

N.º de la cédula

136
137
139
140
141
157
161
162
167
168
169
170
171
176
179
200
201
202
203
204
208
209
211
218
219
220
222
227
228
236
238
239
243
244
249
251
252
256
258
259
260
262
263

136
 137
 139
 140
 141
 157
 161
 162
 167
 168
 169
 170
 171
 176
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263

Nombredelordendoy	Monte		Motivospor quedulda	N ^o delo cedido	Monte		Motivo porquese dularon pulsadas	
	delo cedido	del recaudo municipal			delo cedido	del recaudo municipal		
Calista Carrato Vera	50	25	Insolencia	264	Letramiento de Juana Marilla	50	25	Insolencia
José Carrato Vera	50	25	Fol.	265	Letramiento de Juana Marilla	50	25	Fol.
Maria Martin Cobuenca	50	25	Fol.	266	Letramiento de Juana Marilla	50	25	Fol.
Rodrigo Sanabria Carrato	1	50	Indignacion notoria	267	Josua Marilla Sanabria	50	25	Fol.
Josua Carrato Carrato	50	25	Insolencia	268	Maria Carrato Vera	50	25	Fol.
Maria Garcia Diaz	50	25	Fol.	269	Francisco Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Sanabria Carrato	50	25	Fol.	270	Diego Otero Carrato	50	25	Fol.
Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.	281	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.	282	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.	283	Francisco Carrato Carrato	50	25	Fol.
Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.	284	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.	285	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	286	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	287	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	288	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	289	Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	290	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	291	Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	292	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.	293	Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	294	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	295	Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	296	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	297	Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	298	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	299	Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	300	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	301	Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	302	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	303	Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	304	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	305	Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	306	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	307	Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	308	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	309	Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	310	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	311	Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	312	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	313	Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	314	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	315	Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	316	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	317	Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	318	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	319	Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	320	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	321	Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	322	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	323	Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	324	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	325	Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	326	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	327	Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	328	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	329	Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	330	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	331	Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	332	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	333	Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	334	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	335	Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	336	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	337	Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	338	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	339	Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	340	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	341	Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	342	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	343	Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	344	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	345	Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	346	Maria Carrato Carrato	50	25	Fol.
Juan Carrato Carrato	50	25	Fol.	347	Josua Carrato Carrato	50	25	Fol.

250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347

Número de cédula	Nombre de los deudores	Causa por que se declara fallido		Número de la cédula	Nombre de los deudores	Causa por que se declara fallido	
		Pls	Cts			Pls	Cts
348	Joaquina Fernandez Sanchez	50	25	Insolvencia	465	Andrea Sanchez Suarez	50 25 Insolvencia
349	Antonia Blanca Ferrer	50	25	Id.	466	Juan Mendo Sanchez	50 25 Id.
350	Antonia Blanca Ferrer	50	25	Id.	467	Miguel Marquez Martin	50 25 Id.
351	Josefa Labado Cueda	1	50	Indignidad notoria	468	Angela Mendo Sanchez	50 25 Id.
358	Isidro Marquez Duran	1	50	Id.	478	Juana Cano Volasco	1 50 Indignidad notoria
359	Antonia Martin Martí	50	25	Insolvencia	479	Josefa Garcia Cano	50 25 Insolvencia
360	Manuel Martin Calero	50	25	Id.	480	Maria Ant. Parca Cano	50 25 Id.
361	Micaela Marquez Martí	50	25	Id.	483	Antonia Mendo Sanchez	50 25 Id.
362	Isabel Martin Marquez	50	25	Id.	484	Angela Duran Diaz	50 25 Id.
363	Juana Parca Parca	50	25	Id.	485	Juan Maria Cano Parca	50 25 Id.
364	Manuel Parca Parca	50	25	Id.	488	Maxima Parca Fernandez	50 25 Id.
365	Juana Parca Parca	50	25	Id.	489	Josefa Cano Fernandez	50 25 Id.
366	Manuel Parca Parca	50	25	Id.	491	Manuel Duran Volasco	50 25 Id.
367	Antonia Parca Parca	50	25	Id.	492	Maradona Pella Otero	50 25 Id.
372	Antonia Parca Parca	50	25	Id.	493	Cipriano Parca Otero	50 25 Id.
381	Juan Parca Parca	50	25	Id.	494	Daniela Vera Cerrato	50 25 Id.
382	Antonia Labado Ferrer	1	50	Id.	495	Melchora Vera Cerrato	50 25 Id.
383	Antonia Vera Sanchez	50	25	Id.	498	Maria Mirella Debyo	1 50 Indignidad notoria
384	Catalina Calero Garcia	50	25	Id.	499	Pala Duran Ferrer	50 25 Insolvencia
386	Juan Volasco Martin	50	25	Id.	500	Juana Pella Mirella	50 25 Id.
387	Antonia Parca Calero	50	25	Id.	502	Juana Sanabria Pella	50 25 Id.
388	Jose Volasco Suarez	50	25	Id.	503	Martin Calero Parca	50 25 Id.
395	Maria Fernandez Parca	50	25	Id.	504	Nemarda Vera Fernandez	50 25 Id.
396	Catalina Parca Parca	50	25	Id.	507	Juan Parca Parca	50 1 25 Fallecido
397	Santiago Parca Parca	1 80	80	Indignidad notoria	511	Telefo Mendo Fernandez	50 25 Insolvencia
404	Melchor Parca Pella	50	25	Insolvencia	513	Juan Duran Parca	50 25 Id.
405	Antonia Vera Lopez	50	25	Id.	514	Cipriano Duran Parca	50 25 Id.
414	Cesarea Martin	1	50	Indignidad notoria	518	Casimira Pella Parca	50 25 Id.
415	Juana Lopez Martin	50	25	Insolvencia	519	Carmen Vera Pallardo	50 25 Id.
416	Juan Lopez Martin	50	25	Id.	522	Maria Volasco Sanabria	50 25 Id.
417	Antonia Parca Parca	50	25	Id.	523	Isabel Vera Volasco	50 25 Id.
420	Antonia Parca Vera	1	50	Fallecido	524	Pala Vera Volasco	50 25 Id.
421	Juan Duran Duran	50	25	Insolvencia	526	Antonia Calera Parca	50 25 Id.
422	Encarnacion Parca Duran	50	25	Id.	527	Jose Calera Parca	50 25 Id.
429	Caldarín Vera Cerrato	1	50	Indignidad notoria	528	Telefo Dubio	50 25 Id.
430	Antonia Vera Cueda	50	25	Insolvencia	529	Luja Canteras Pella	50 25 Id.
433	Juan Mendo Lopez	50	25	Id.	540	Jose Duran Duran	1 50 Fallecido
434	Joaquin Garcia Cano	1	50	Id.	541	Antonia Hernandez	50 25 Insolvencia
435	Maria Diaz Volasco	50	25	Id.	542	Juana Martin Duran	50 25 Id.
438	Isabel Parca de la Vera	50	25	Id.	544	Duran Duran Vera	50 25 Id.
449	Juan Duran Vera	2 50	1 25	Fallecido	545	Duran Duran Vera	50 25 Id.
462	Juan Parca Parca	1	50	Indignidad notoria	546	Duran Duran Vera	1 50 Indignidad notoria

567
580
583
584
585
586
587
589
591
592
594
595
598
599
600
602
603
604
605
606
607
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656



		Importe de la cédula	recargo	Causa por que se declara falida	Nombre de la deudora	Importe de la cédula		Causa por que se declara falida		
	567	Juan Martín Rozas	50	25	Insolvencia	668	José Diez Parra	50	25	Insolvencia
	580	Fernanda Tarrascanas	50	25	Id.	667	Antonia Vera Bilio	50	25	Id.
	583	Pablo Valtvarinos López	50	25	Id.	668	Isabel Vera Bilio	50	25	Id.
	584	Cristóbal Otero Parra	50	25	Id.	670	Juana Calzona Quinte	50	25	Id.
	585	Juana Diaz Cabezas	50	25	Id.	671	Isolina Mendiz Colmena	50	25	Id.
	586	Fernando Otero Diaz	90	25	Id.	672	Antonia Mendiz Colmena	50	25	Id.
	587	José Otero Diaz	50	25	Id.	673	Jelisa Mendiz Colmena	50	25	Id.
	589	Juana Marqués Martín	50	25	Id.	676	Fernanda Gómez Sierra	50	25	Id.
	591	María Juvenala Cuenda	50	25	Id.	678	Isabel Machado Bruna	50	25	Id.
	592	Isabel Marqués Durán	50	25	Id.	679	Isolina Pastorsas Brillo	50	25	Id.
	594	Juan Muñiz Torres	50	25	Id.	680	José Calzona Cuervo	50	25	Id.
	595	Carmen Ramos Vera	50	25	Id.	681	José Otero Chaves	50	25	Id.
	598	Carmen Ramos Vera	50	25	Id.	683	Isela Otero Parra	1	50	Insolvencia
	599	Isabel Muñiz Martín	50	25	Id.	684	José Brillo Otero	50	25	Insolvencia
	600	Isolina Ramos Muñiz	50	25	Id.	689	Antonia López Calero	50	25	Id.
	602	Isolina Vera López	50	25	Id.	690	José Valtvarinos López	50	25	Id.
	603	Antonia Calzona Vera	50	25	Id.	698	Isolina Bruna Parra	50	25	Id.
	604	José Durán Quinte	50	25	Id.	700	Isa Martín Marqués	50	25	Insolvencia
	605	Isela Mendiz Otero	50	25	Id.	701	Fernanda Mendiz Durán	50	25	Insolvencia
	606	Juan Diaz Guerrero	50	25	Id.	702	Isolina Ramos Sierra	50	25	Id.
	607	Carmen Martín Valencia	50	25	Id.	703	Isolina Martín Parra	1	50	Insolvencia
	630	Fernanda Calzona Durán	50	25	Id.	704	Isolina Calzona	50	25	Insolvencia
	631	Antonia Mendiz Otero	50	25	Id.	705	Isolina Martín Valtvarinos	50	25	Id.
	632	Isolina Brillo Mendiz	50	25	Id.	706	Isolina Martín Calzona	50	25	Id.
	634	Isolina Brillo Parra	50	25	Id.	717	Fernanda Rodríguez Parra	180	50	Insolvencia
	635	Isolina Brillo Parra	50	25	Id.	725	Antonia Chayer Parra	50	25	Insolvencia
	636	Fernanda Martín Calzona	50	25	Id.	746	Isolina Ramos Parra	50	25	Id.
	637	Fernanda Martín Calzona	50	25	Id.	731	Juan Otero Martín	1	50	Insolvencia
	640	Isolina Ramos Calzona	50	25	Id.	732	Isolina Martín Cuenda	50	25	Insolvencia
	641	José Valtvarinos Muñiz	1	50	Insolvencia	736	Jelisa Lechuga Ferraz	50	25	Id.
	642	Fernanda Diaz Valtvarinos	50	25	Id.	738	Isolina Lechuga Ferraz	50	25	Id.
	644	Isolina Otero Quinte	50	25	Id.	739	Juan Ramos Mendiz	50	25	Id.
	652	Isolina Bruna Parra 1	50	25	Insolvencia	737	María Lechuga Ferraz	50	25	Id.
	653	Isolina Parra Parra	50	25	Insolvencia	738	José Martín Durán	50	25	Id.
	656	Isolina Ramos Parra	50	25	Id.	739	Isolina Lechuga Ferraz	50	25	Id.
	655	Isolina Ramos Parra	50	25	Id.	740	Isolina Martín Marqués	50	25	Id.
	656	María Durán Otero	50	25	Id.	747	Antonia Cuenda Mendiz	50	25	Id.

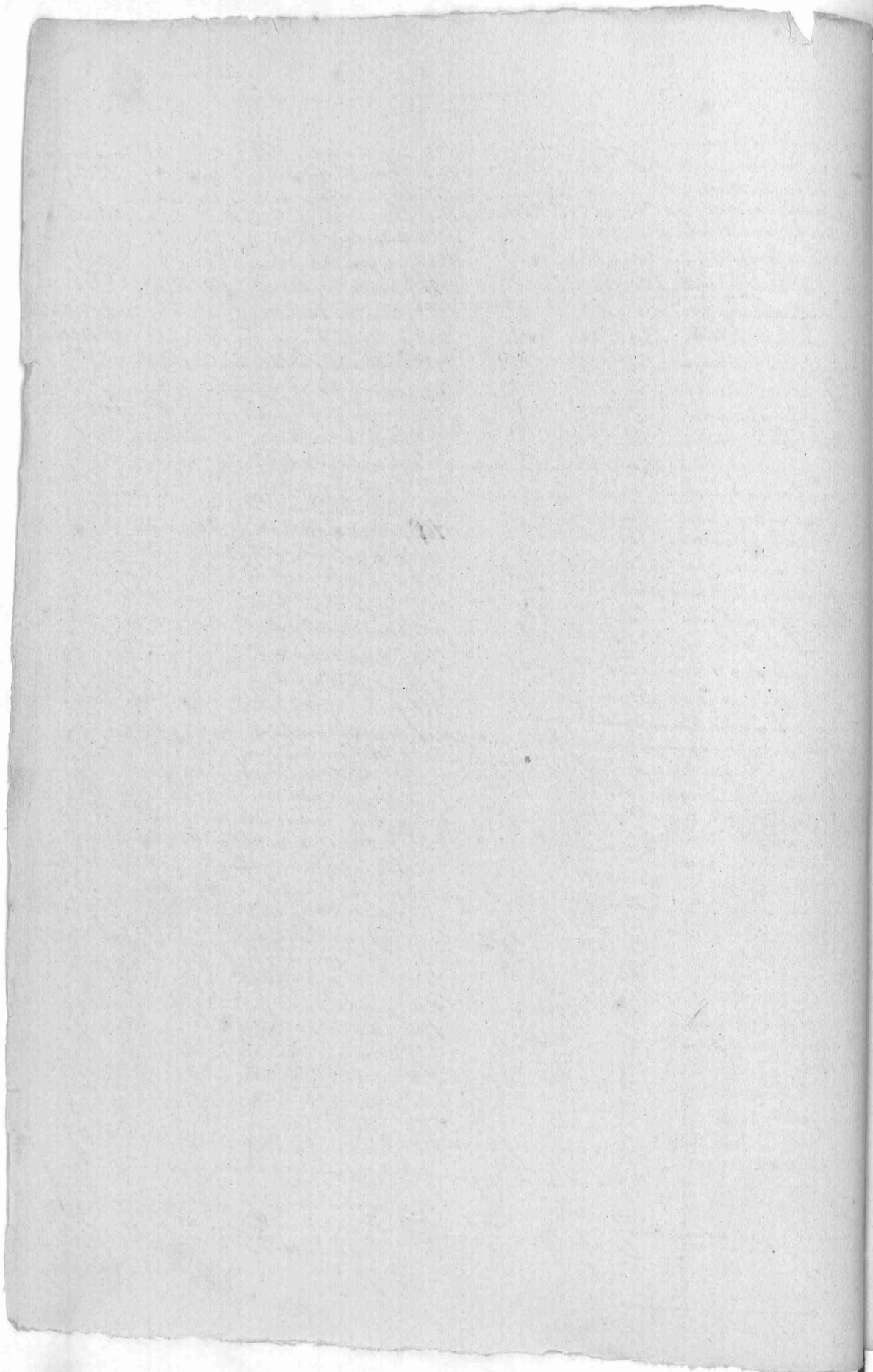
Número de la Cédula	Nombre de los dueños	Propiedad		Causante	Número de la Cédula	Nombre de los dueños	Propiedad		Causante
		Pts	Cts				Pts	Cts	
748	Antonio González	50	25	Envolución	494	Juan Gillo Parra	50	25	Envolución
751	Domingo Parra	50	25	Jalisco	495	Comolacion Mendez	50	25	78
752	Fernando Parra	50	25	Envolución	497	Jelapa Gillo Mendez	50	25	78
753	Juan Durán	50	25	78	706	Fernando Parra	50	25	78
754	Maria Garcia	50	25	78	706	Juana Vigorena	50	25	78
755	Terapia	50	25	Jalisco	707	Juan Antonio Vigorena	50	25	78
758	Marcia Luna	50	25	Envolución	722	José Guerrero	50	25	78
760	Benito Parra	50	25	78	723	Antonio Monte	50	25	78
761	Antonio Monte	50	25	78	724	José Guerrero	50	25	78
762	Fernando Monte	50	25	78	728	Fernando Guerrero	50	25	78
765	Isabel Cruz	50	25	Jalisco	728	Blanca Aguas	50	25	78
766	Fernando Monte	50	25	Envolución	732	Celadina Cantilla	50	25	78
767	Jelapa Monte	50	25	78	746	Catalina Garcia	50	25	78
771	Maria Monte	50	25	78	769	José Parra	50	25	78
772	Fernando Monte	50	25	Envolución	772	Antonio Monte	50	25	78
773	Isabel Cruz	50	25	Envolución	780	Matias Parra	50	25	78
781	José Cruz	50	25	Jalisco	781	Manuel Calero	50	25	78
785	Juan Parra	50	25	Envolución	782	José Monte	50	25	78
788	Fernando Monte	50	25	78	786	Isabel Cruz	50	25	78
789	Maria Parra	50	25	78	788	Antonio Monte	50	25	78
790	Juan Parra	50	25	78	790	Maria Parra	50	25	78
791	Maria Parra	50	25	78	791	Cepina Garcia	50	25	78
792	Antonio Monte	50	25	78	792	Antonio Monte	50	25	78
793	Maria Parra	50	25	78	793	Maria Parra	50	25	78
794	José Monte	50	25	78	796	Antonio Monte	50	25	78
795	Catalina Monte	50	25	78	797	María Parra	50	25	78
806	José Monte	50	25	78	808	Maria Monte	50	25	Jalisco
807	Fernando Monte	50	25	78	810	Juan Monte	50	25	Envolución
810	Fernando Monte	50	25	78	811	Manuel Monte	50	25	78
811	Juan Monte	50	25	78	814	Antonio Monte	50	25	Jalisco
812	Antonio Monte	50	25	78	818	Fernando Monte	50	25	78
813	Fernando Monte	50	25	78	822	Antonio Monte	50	25	78
816	Margarita Monte	50	25	Envolución	823	Fernando Monte	50	25	78
817	Antonio Monte	50	25	Jalisco	824	Juan Monte	50	25	78
818	Fernando Monte	50	25	Envolución	825	Maria Monte	50	25	78
819	José Monte	50	25	78	827	Juan Monte	50	25	78
820	Fernando Monte	50	25	Jalisco	828	Juan Monte	50	25	78
824	Cepina Monte	50	25	Envolución	835	Maria Monte	50	25	78
826	Antonio Monte	50	25	78	837	Juan Monte	50	25	78
828	Fernando Monte	50	25	78	838	Juan Monte	50	25	78
831	Isabel Monte	50	25	Envolución	839	Juan Monte	50	25	78
832	Fernando Monte	50	25	78	840	Juan Monte	50	25	78
833	Fernando Monte	50	25	78	841	Maria Monte	50	25	78
834	Juan Monte	50	25	Jalisco	842	Juan Monte	50	25	78
835	Fernando Monte	50	25	Envolución	843	Maria Monte	50	25	78
836	Juan Monte	50	25	78	844	Juan Monte	50	25	78
837	Antonio Monte	50	25	78	845	Juan Monte	50	25	78
838	Fernando Monte	50	25	Jalisco	846	Juan Monte	50	25	78
839	Juan Monte	50	25	Envolución	847	Juan Monte	50	25	78
840	Fernando Monte	50	25	78	848	Juan Monte	50	25	78
841	Antonio Monte	50	25	78	849	Juan Monte	50	25	78
842	Fernando Monte	50	25	78	850	Juan Monte	50	25	78
843	Juan Monte	50	25	Jalisco	851	Juan Monte	50	25	78
844	Fernando Monte	50	25	Envolución	852	Juan Monte	50	25	78
845	Juan Monte	50	25	78	853	Juan Monte	50	25	78
846	Antonio Monte	50	25	78	854	Juan Monte	50	25	78
847	Fernando Monte	50	25	78	855	Juan Monte	50	25	78
848	Juan Monte	50	25	Jalisco	856	Juan Monte	50	25	78
849	Fernando Monte	50	25	Envolución	857	Juan Monte	50	25	78
850	Juan Monte	50	25	78	858	Juan Monte	50	25	78

una p
clan
Cida

1199
1200
1201
1202
1203
1204
1205
1206
1207
1208
1209
1210
1211
1212
1213
1214
1215
1216
1217
1218
1219
1220
1221
1222
1223
1224
1225
1226
1227
1228
1229
1230
1231
1232
1233
1234
1235
1236
1237
1238
1239
1240
1241
1242
1243
1244
1245
1246
1247
1248
1249
1250
1251
1252
1253
1254
1255
1256
1257
1258
1259
1260
1261
1262
1263
1264
1265
1266
1267
1268
1269
1270
1271
1272
1273
1274
1275
1276
1277
1278
1279
1280
1281
1282
1283
1284
1285
1286
1287
1288
1289
1290
1291
1292
1293
1294
1295
1296
1297
1298
1299
1300
1301
1302
1303
1304
1305
1306
1307
1308
1309
1310
1311
1312
1313
1314
1315
1316
1317
1318
1319
1320
1321
1322
1323
1324
1325
1326
1327
1328
1329
1330
1331
1332
1333
1334
1335
1336
1337
1338
1339
1340
1341
1342
1343
1344
1345
1346
1347
1348
1349
1350
1351
1352
1353
1354
1355
1356
1357
1358
1359
1360
1361
1362
1363
1364
1365
1366
1367
1368
1369
1370
1371
1372
1373
1374
1375
1376
1377
1378
1379
1380
1381
1382
1383
1384
1385
1386
1387
1388
1389
1390
1391
1392
1393
1394
1395
1396
1397
1398
1399
1400
1401
1402
1403
1404
1405
1406
1407
1408
1409
1410
1411
1412
1413
1414
1415
1416
1417
1418
1419
1420
1421
1422
1423
1424
1425
1426
1427
1428
1429
1430
1431
1432
1433
1434
1435
1436
1437
1438
1439
1440
1441
1442
1443
1444
1445
1446
1447
1448
1449
1450
1451
1452
1453
1454
1455
1456
1457
1458
1459
1460
1461
1462
1463
1464
1465
1466
1467
1468
1469
1470
1471
1472
1473
1474
1475
1476
1477
1478
1479
1480
1481
1482
1483
1484
1485
1486
1487
1488
1489
1490
1491
1492
1493
1494
1495
1496
1497
1498
1499
1500

Francisco Parra Garcia	50	25
Isabel Diaz Sanchez	50	25
Isabel Parra Gomez	1	50
Francisco Parra Garcia	50	25
Maria del Carmen Martin	50	25
Francisco Parra Martin	50	25
Maria Juana Mierella	50	25
Juan Xavier Sanchez	50	25
Jesús Osorio Martin	50	25
Juan Martin Bravo	50	25
Antonia Martin Otero	50	25
Isabel Calero Fernandez	50	25
Isabel Gomez Garcia	50	25
Jerónimo Madero Duran	50	25
Rosalba Tejada Cerro	50	25
Isabel Juana Parra Gomez	50	25
Marcelino Garcia Gomez	50	25
Antonio Diaz Vera	50	25
Isabel Dorado Salgado	50	25
Isabel Antonia Martin	50	25
Isabel Dorado Duran	50	25
Juanita Dorado Duran	50	25
Isabel Urbano Parra Gomez	50	25
Maria Luisa Parra Gomez	50	25
Catalina Jimenez	1	50
Isabel Lorena Miquel Duran	50	25
Isabel Juana Diaz Sanchez	50	25
Isabel Juana Parra Marquez	50	25
Maria Concepcion Castillo	50	25
Isabel Juana Dolores Chava	50	25
Isabel Cecilia Salgado	50	25
Isabel Maria Parra Salgado	50	25
Isabel Juana Garcia Salgado	50	25
Isabel Benito Madero Sanchez	50	25
Isabel Claudia Parra Mierella	50	25
Isabel Vicolara Parra Gomez	50	25
Isabel Juana Lorena Mierella	50	25
Isabel Rosario Calero Jimenez	50	25
Isabel Francisco Otero Martin	50	25
Isabel Antonio Salgado Otero	50	25
Isabel Estanislao Salgado Otero	50	25
Isabel Dionisio Diaz Sanchez	50	25
Isabel Margarita Duran Gomez	50	25
Isabel Juana Diaz Duran	50	25
Isabel Manuel Diaz Sanchez	50	25
Isabel Celsina Otero Jimenez	50	25
Isabel Maria Otero Dolores	50	25
Isabel Celsina Dolores Otero	50	25

Indiferencia	1211	Juana Lorena Mierella	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1212	Isabel Bravo Salgado	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1213	Isabel Gomez Parra Gomez	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1214	Isabel Martin Chava	1	50	Indiferencia
Indiferencia	1215	Isabel Dolores Diaz	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1216	Juan Jose Martin Dolores	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1217	Juanita Parra Diaz	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1218	Isabel Maria Jimenez	1	50	Indiferencia
Indiferencia	1219	Isabel Salgado Jimenez	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1220	Isabel Antonia Parra Salgado	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1221	Isabel Manuel Parra Salgado	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1222	Isabel Benito Martin Marquez	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1223	Isabel Juana Salgado	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1224	Isabel Juana Martin Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1225	Isabel Benito Duran Diaz	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1226	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1227	Isabel Antonia Jimenez Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1228	Isabel Manuel Chava Dolores	1	50	Indiferencia
Indiferencia	1229	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1230	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1231	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1232	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1233	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1234	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1235	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1236	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1237	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1238	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1239	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1240	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1241	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1242	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1243	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1244	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1245	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1246	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1247	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1248	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1249	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1250	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1251	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1252	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1253	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1254	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1255	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1256	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1257	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1258	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1259	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1260	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1261	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1262	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1263	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1264	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1265	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1266	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1267	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1268	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1269	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1270	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1271	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1272	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1273	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1274	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1275	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1276	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1277	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1278	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1279	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1280	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1281	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1282	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1283	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1284	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1285	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1286	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1287	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1288	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1289	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1290	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1291	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1292	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1293	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1294	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1295	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1296	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1297	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1298	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1299	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia
Indiferencia	1300	Isabel Juana M. Duran Otero	50	25	Indiferencia





Acta de clasificación y declaración de soldados.

En la ciudad de Merena á siete de Marzo de mil ochocientos noventa y siete; se reunieron en la Casa consistorial á las ocho de la mañana los señores concejales de ochenta y siete que á continuación se expresan con el for Alcalde D.^o Justo Machuca foncea, médico titular D.^o Luis Jorralero Seguidano y tallador D.^o Francisco Llanos Trinitario, y el for Presidente de la sesión leyendo y por el Alcaide las lista de moros destinados definitivamente para fijar la incompatibilidad de los for que componen la Corporación, por parentesco con los moros y cumpliendo que tiene y parentesco el for Alcaide D.^o Justo Machuca, primer teniente, D.^o Pablo delgado Carrato y concejales D.^o Miguel Calvo Vera, D.^o Antonio Jorralero Sanchez y Felipe Caro Martín y D.^o Ramon Garcia Moreno, dejaron estos sus puestos quedando como Presidente el teniente segundo de Alcalde D.^o Vicente Pulgarin Garcia, y de los actuales ademas del anterior el Regidor D.^o Angel delgado Lopez y Regidor D.^o Balisto Martín Castilla, y ocupando los puestos vacantes por parentesco, los ex concejales de años anteriores D.^o Victor mas inmediato que no tienen incompatibilidad y son los señores D.^o Sebastian Caro Martín D.^o Luis Jorralero Garcia, y Antonio Vera

Otero, D. Juan Monsalve y Montero y Don
 Fernando Maria Chavez, correspondiendo com-
 pletos al numero de nueve Comjales, a D. Antonio
 Carras Lopez que no conuenia por estar enfermo,
 Bonificando en el Ayuntamiento, los señores
 Comjales a vista del publico y del tallador propuesto
 y expuesto cuyo nombre ha sido confirmado, reconocida
 la talla y resultado exenta a lo efecto a que
 esta destinada, leyendose por mi el Secretario
 en alta y clara voz el capitulo noveno de la ley
 vigente de Reclutamiento y demerdis por si-
 cionn referente a este auto declaracion
 y declaracion de Soldados.

Seguidamente se procedio al llamamien-
 to y declaracion de Soldados, comenzando
 por los menores del actual recoplado por orden
 de edad en su auto, haciendose a Tornos y cada
 uno de los mismos menores, por el Sr. Presidente,
 despues de ser tallado y reconocido y a me-
 dida que se fueron llamando la oportuna
 invitacion para que expusieran los motivos
 que le asistiesen para eximirse del servicio
 advirtiendoles que no seria atendida
 ninguna excepcion que no alegaren en ton
 es aun cuando se les eschuzque como
 comprendidos en los articulos 80 a 82 de
 la ley, opesiuendos todo ello el siguiente
 resultado:

Núm. 1. uno del alistamiento y 51 del sorteo: Fernando Gomez Cuenda,
 hijo de Jose y Josefa, natural de este pueblo donde esta
 domiciliado, sabe leer y escribir. Tallado resulto tener
 un metro sesientos cincuenta y cinco milímetros y rec-
 novido por el facultativo le declaro util. Manifesto

que no se le ofrecia nada que alegar y el Ayuntamiento acordó declarar á este moro soldado.
Núm. 16 del alistamiento y 37 del sorteo. Eustaquio Delgado Garcia, hijo de Juan y Camila, natural de este pueblo donde esta domiciliado de oficio del campo, y sabe leer y escribir. Tallado resultó tener un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros y reconocido despues de alegar que padecia palpitations del corazón y del pecho fatigándose mucho en el trabajo, el facultativo lo declaró útil. No hizo mas alegación que la expresada de inutilidad física, y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, lo declaró soldado. El moro interuado se abrió de este fallo para ante la Comisión mixta.

Núm. 17 del alistamiento y 41 del sorteo. Pedro Parra Gomez, hijo de Benigno y Antonia, natural de esta villa, donde esta domiciliado, oficio del campo, que no sabe leer y escribir. Fue tallado resultando con un metro quincecientos treinta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo lo declaró útil condicional. Alegó que padece ligeros dolores en todo el cuerpo, temblores casi continuos e insomnios. El Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró soldado sin perjuicio del resultado de su reconocimiento ante la Comisión mixta. El moro apelo de este fallo para ante la Comisión mixta.

Núm. 18 del alistamiento y 45 del sorteo. Laureano Cerroto Lopez, hijo de Manuel y Juéfa, natural de este pueblo, donde esta domiciliado, oficio de campo, que sabe leer y escribir. Tallado resultó tener un metro seiscientos noventa y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo, le declaró útil. Manifestó no ofrecerle nada que alegar y el Ayuntamiento de con-

fronidad con el Sindico, lo declaro soldado.
Núm. 5 del alistamiento y 43 del sorteo - Cristobal Garcia Grillo hijo de
Luis y de Cecilia, natural de este pueblo, donde esta
domiciliado, oficio de campo y que no sabe leer ni escri-
bir. Hallado resulto tener un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros y reconocido por el fa-
cultativo le declaro util. Manifesto que nada tiene
que alegar y el Ayuntamiento de conformidad con
el Sindico, lo declaro soldado.

Núm. 6 del alistamiento y 23 del sorteo - Saturnino Calero Fernandez, hijo de
Antonio y Petra natural de esta villa, donde esta domici-
liado, oficio del campo y que no sabe leer ni escribir.
Hallado resulto con un metro quinientos sesenta milí-
metros y reconocido por el facultativo le declaro util.
Hago ser hijo unico legitimo de viuda pobre a quien
no asiste pues otro hermano soltero que tiene ademas
de dos casados, que son pobres igualmente que sus espa-
sas, se halla sirviendo en el Ejercito activo de
la Isla de Cuba llamado Antonio Calero Fernandez
prestando sus servicios en la 4.^a comp.^a expedicionaria del
Reg.^{to} Inf.^{te} de Baleares, agregada al Don de Albuera
siendo su ultima residencia conocida en Antenas
Provincia de Pinar del Rio. En vista de no presentar
justificacion de la exencion que alega en la parte
que ahora puede ser justificable ante esta corpora-
cion el Ayuntamiento le concedio de plazo para que
lo verifique hasta el dia 25 de Marzo actual. Que
por dia de la mañana en que resolvera el Ayun-
tamiento sobre lo cual se le hizo la oportuna ad-
vertencia igualmente que a los demas intere-
sados.

Núm. 7 del alistamiento y 55 del sorteo - José Durán Rubio, hijo de Luis
y Catalina, natural de este pueblo, donde esta do-



suscitado, oficio del campo y sabe leer y escribir. Hallado
 resultó tener un metro quinientos cuarenta mil
 ímetros. Reconocido por el facultativo lo declaró
 inútil. Alegó ser hijo único de madre pobre casada con
 marido también pobre e impedido para trabajar. Se dis-
 puso que fuese reconocido el padre del mozo, marido de
 su madre a que se refiere y habiéndolo verificado
 el facultativo lo declaró inútil para el trabajo al expre-
 sado padre Luis Durán Bravo por padecer una hernia
 inguinal doble que le imposibilita para trabajar.
 En vista de esta alegación y de que no presenta espe-
 diente justificativo de esta excepción, el Ayuntamiento
 de conformidad con el Estudio visto que no altera la
 talla para el ejército activo, lo declaró excluido temporal-
 mente del servicio activo por lo referente a talla, como
 comprendido en el número 2.º del art.º 83 de la ley, a
 reserva de su nueva medición ante la Comisión
 mixta que en todo caso habrá de confirmar
 este fallo y por lo que respecta a la excepción
 alegada de mantener a su madre se le concede
 de pleno para que lo justifique hasta el día
 28 de Marzo lo que se le hizo saber en el acto igual-
 mente que a los demás interesados.

N.º 8 del alistamiento y 5 del sorteo: José Gómen Calero, hijo de Ma-
 nuel y Estaridad natural de esta villa. Donde
 está domiciliado, oficio estudiante y sabe leer y escri-
 bir. Hallado resultó tener un metro sesientos
 sesenta y cinco milímetros. Manifiestó que na-
 da tenía que alegar y el Ayuntamiento de

conformidad con el Síndico lo declaró soldado, después de que fue reconocido por el facultativo el cual lo declaró útil.

Núm. 9 del alistamiento y 49 del sorteo. José Murillo Parra, hijo de Benito y Angela, natural de esta villa donde está domiciliado, oficio jornalero, que no sabe leer y escribir. Hallado resultó tener un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo este lo declaró inútil total para el servicio por padecer una hernia inguinal del lado derecho incluida en la clase 2.ª orden 4.ª núm. 57 del cuadro de exenciones físicas. El Ayuntamiento de conformidad con el Síndico hallándose este caso comprendido en el núm. 2.º del artículo 80 de la ley lo declaró excluido totalmente del servicio militar a reserva de que este fallo sea confirmado por nuevo reconocimiento ante la Comisión mixta.

Núm. 10 del alistamiento y 46 del sorteo. Antonio Vargas Ferrer, hijo de Manuel y Ana natural de esta villa ignorándose su domicilio y oficio, y si sabe leer o escribir. Hallado este caso no se presentó no habiéndole citado a causa de ignorar su paradero, mas que por anuncio inserto en el Boletín Oficial, no habiendo comparecido tampoco a la rectificación del alistamiento. No presentándose en este acto ninguna persona que le representara el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico acordó que si no lo verifica hasta el día veinte y ocho de Marzo actual en que terminará el Ayuntamiento las operaciones de clasificación se sustuya el oportuno expediente de prófugo.

Número 11 del alistamiento y 35 del sorteo. Casildo Sanchez Chaves, hijo de Palvino y Juana, natural de esta villa donde está domiciliado, de oficio pastor y que no sabe leer y escribir. Hallado resultó tener un metro quinientos treinta y

circa milímetros. Reconocido por el facultativo lo declaró útil. No alego nada y el Ayuntamiento de conformidad con el Estudio visto que no alcanza la talla necesaria para el ejército activo, y que se halla comprendido en el número 2.º del artículo 83 de la ley, lo declaró excluido temporalmente del servicio militar activo sin perjuicio del resultado de nueva medición ante la Comisión mixta.

Núm. 12 del Alistamiento y 8 del sorteo - Agustín Sanabria Márquez, hijo de Juan y Magdalena, natural de esta villa donde está domiciliado, oficio del campo y que no sabe leer ni escribir. Medido resultó tener un metro sesientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo lo declaró útil. Alegó que es hijo único de padre impedido para el trabajo y pobre a quien mantiene, y reconocido Juan Sanabria Sello, padre del mismo por el facultativo, lo declaró inútil en armonía con el artículo 1.º párrafo 5.º del Reglamento y no justificando en el acto las demás circunstancias de la excepción el Ayuntamiento le concedió de plazo para que lo verifique hasta el día 28 de Marzo actual a las diez de la mañana en cuyo día resolvió, haciéndose público en este acto para conocimiento de todos los interesados.

Número 13 del Alistamiento y 54 del sorteo - Juan Calero Gallardo, hijo de José y Emilia, natural de esta villa, domiciliado en la misma, oficio del campo y no sabe leer ni escribir, talla de un metro, quinientos ochenta milímetros. Reconocido por el facultativo lo declaró útil. Alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene igualmente que a dos hermanas menores de diez y siete años y no justificando en el acto, el Ayuntamiento le concedió de plazo para que lo verifique hasta el día veinte y ocho de Marzo actual.

en que se resolviera, lo que se hizo saber en el con-
to á todos los interesados.

Número 14 del alistamiento y 4.º del sorteo - Antonio Luengo Dorado, hijo de
Antonio y Demetria, natural de esta villa, domiciliado
de en la misma oficio de Oriente, que sabe leer y escribir.
Hallado resultó tener un metro cuatrocientos noventa y
cinco milímetros. Reconocido por el facultativo le de-
claró útil. Alegó ser hijo único de padre sexagenario
y pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento de
conformidad con el Sindico, visto que este moro no al-
canza la talla de un metro quinientos milímetros,
y se halla comprendido en el párrafo 2.º del art.º 8.º
de la ley declara á este excluido totalmente del servi-
cio militar sin perjuicio del resultado de la revisión
de talla ante la comisión mixta y sin perjuicio
también de que si no se confirmara este fallo
pueda el mismo moro acreditar la excepción legal
propuesta.

Número 15 del alistamiento y 5.º del sorteo - Francisco Gillo Mender, hijo de Fran-
tonio y Francisca, natural de esta villa donde está
domiciliado, oficio del campo y sabe leer y escribir. Halla-
do resultó tener un metro seiscientos cincuenta
milímetros. Reconocido por el facultativo le declaró
útil. Manifestó que nada tenía que alegar y el
Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo de-
claró soldado.

Número 16 del alistamiento y 6.º del sorteo - José Martin Cerrato, hijo
de Francisco y Maria, natural de esta villa donde
está domiciliado, de oficio zapatero y que sabe leer
y escribir. Hallado resultó tener un metro quinien-
tos noventa y cinco milímetros. Reconocido por el
facultativo le declaró útil. Manifestó que nada se le
opone que alegar y el Ayuntamiento de conformidad
con el Sindico, lo declaró soldado.



Número 17 del alistamiento y 42 del sorteo - José Melchor Suárez, hijo de Juan y Juana natural de esta villa, donde está domiciliado de oficio del campo, que no sabe leer ni escribir. Hallado resultó tener un metro quinientos ochenta milímetros. Reconocido por el facultativo lo declaró útil y expresando que nada se le ofusca que alegar el Ayuntamiento de conformidad con el Lídice lo declaró soldado.

Número 18 del alistamiento y 43 del sorteo - Francisco Barra Martín, hijo de Antonio y María del Carmen, natural de esta villa y domiciliado en la misma, oficio de campo y que no sabe leer ni escribir. Hallado resultó tener un metro seisientos veinte milímetros. Reconocido por el facultativo lo declaró útil y como expresado que no se le ofusca ninguna alegación que exponer el Ayuntamiento de conformidad con el Lídice lo declaró soldado.

Número 19 del alistamiento y 25 del sorteo - Pedro Guerrero Gomer, hijo de Fernando y de Antonia natural de esta villa, domiciliado en la misma oficio del campo y que no sabe leer y escribir. Hallado resultó tener un metro y quinientos veinte y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo se declaró útil. Alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene pues si bien tiene a su hermano Juan mayor de diez y siete años este se halla impedido para trabajar. Se dispuso que Juan Guerrero Gomer, hermano del mismo fuese reconocido y verificado por el facultativo, lo declaró útil para el trabajo. En vista de este resultado y atendiendo a que este mismo no alcanza la talla necesaria para el servicio activo, el Ayuntamiento

311
tamiento de conformidad con el Síndico por estar com-
prendido en el caso 2.º del artículo 83 de la ley lo declara
no excluido temporalmente del servicio militar activo,
sin perjuicio del resultado de la nueva medición ante
la Comisión mixta.

Número 20 del alistamiento y 19 del sorteo. Juan Donoro Parro, hijo de
Celestino y Dolores, natural de esta villa, domiciliado en
la misma de oficio del campo, que no sabe leer y escri-
bir. Tallado resultó tener un metro cuatrocientos noventa
y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo lo declara
no útil. No hizo alegación alguna y el Ayuntamiento
visto que no alcanza la talla de un metro y quinien-
tos milímetros, y que se halla comprendido en el
caso 2.º del artículo 80 de la ley, declaró a este sujeto
excluido totalmente del servicio militar sin perjuicio
del resultado de la nueva medición que ha de verifi-
carse ante la Comisión mixta de reclutamiento.

Número 24 del alistamiento y 56 del sorteo. José García y García, hijo de
Florentino y Pascuala, natural de este pueblo donde está
domiciliado, oficio del campo y que no sabe leer y escri-
bir. Tallado resultó tener un metro y seiscientos cuarenta
milímetros. Reconocido por el facultativo lo declaró útil.
Allegó que es hijo único de padre sexagenario y pobre
a quien mantiene pues otros dos hermanos solteros
que tiene y son Plamo García y García sirve en el Ejército
de Cuba Regimiento Inf. de Baleares número 41 5.º Bat. 5.ª
comp.ª y Casimiro García y García que también sirve por
su muerte en el Ejército de Cuba 5.º Reg.º de Artillería de
Montaña 3.ª Batería 1.ª Sección siendo la última
residencia conocida de ambos en la provincia de Pinar
del Río. En vista de que no se justifica en el acto la
edad y pobreza del padre, y que el hijo es legítimo
y lo mantiene sin perjuicio de que mas adelante
se le sea la existencia de los hermanos en el Ejército.

El Ayuntamiento le concede de plazo para que justifique aquellos extremos dejados a este último para que lo verifique ante la Comisión mixta, hasta el día 26 del actual, lo que se hizo saber en el acto a los interesados para que le sirva de citación como en los demarcados iguales anteriores.

Número 22 del alistamiento y 6.º del sorteo: Félix Fernandez Calero, hijo de Gabriel y Mercedes, natural de esta villa y domiciliado en la misma, oficio jornalero, sabiendo leer y escribir. Medido resultó tener un metro quince centos cincuenta milímetros. Reconocido por el facultativo lo declaró útil y expresando que no tenía que hacer alegaciones, el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico lo declaró soldado.

Número 23 del alistamiento y 19 del sorteo: Juan Delgado Madueña, hijo de Pablo y de Rosario, natural de esta villa, donde está domiciliado y que sabe leer y escribir siendo su oficio del campo. Tallado resultó tener un metro seis centos diez milímetros, reconocido por el facultativo, lo declaró inútil por padecer una lesión del pie derecho incluida en el núm.º 107 orden 10.º de la clase 2.º del cuadro de exenciones. Alegó que no tenía que exponer más que su impedimento físico y el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico, visto que se halla comprendido en el caso segundo del artículo 80 de la ley, declaró a este moro excluido totalmente del servicio militar a reserva de la revisión con nuevo reconocimiento que ha de hacerse por la Comisión mixta.

Número 24 del alistamiento y 23 del sorteo: Antonio Bliquero Parra, hijo de Diego y Ventura, natural de esta villa, donde está domiciliado, oficio del campo y que sabe leer y escribir. Tallado resultó tener un metro un centos noventa y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo lo declaró útil y no alegando nada, por no alcanzar la talla.

de un metro y quinientos milímetros, el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró soldado totalmente del servicio militar a reserva de que se confirme este fallo por nueva medición ante la Comisión mixta.

Número 25 del alistamiento y 26 del voto = Celestino Mender Fernandez, hijo de Serafín e Isabel, natural de este pueblo donde está domiciliado oficio del campo, y no sabe leer y escribir. Hallado resultó tener un metro seiscientos treinta y cinco ^{+ milímetros}. Reconocido por el facultativo lo declaró útil. Llegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantuvo y no justificándolo se le señaló de plazo para que lo verifique hasta el día 25 de Marzo actual en que se resolverá haciéndolo así saber a los interesados.

Número 26 del Alistamiento y 60 del voto = Fernando Gomez Otero, hijo de Pedro y Rufina, natural de esta villa donde está domiciliado, oficio molinero y que sabe leer y escribir. Hallado resultó tener un metro y seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo lo declaró útil. Expuso que no se le oprimía nada que alegar y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró soldado.

Número 27 del alistamiento y 4 del voto = Felipe Dorado Otero, hijo de Norma e Isabel, natural de esta villa, domiciliado en la misma oficio del campo y no sabe leer y escribir. Hallado resultó tener un metro quinientos veinte milímetros. Reconocido por el facultativo lo declaró útil. Expuso que no se le oprimía nada que alegar y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró soldado.

Oportunamente se advirtió a los interesados el derecho que tienen a abrar para ante la Comisión mixta de reclutamiento de los fallos del Ayuntamiento que crean perjudiciales.





y al mismo tiempo se les hizo saber para que les sirva de citación que concurren el día veinte y ocho de Marzo a presenciar el fallo del Ayuntamiento y moro de su derecho respecto a los casos que han quedado pendientes para dicho día a las diez de la mañana y no habiendo mas moro de lo del actual reemplazo se acordó pasar seguidamente a revisar las excepciones y exenciones de moro de reemplazos anteriores que tambien han sido incluidos en el sorteo de este año ya sea que las disfruten o que estén pendientes de resolución por alguna causa.

Revisión de excepciones.

Hecho seguido y con asistencia de los mismos Señores Concejales, y presidencia del Sr. Excmo. segundo del Alcalde D. Vicente Pulgarin, se procedió a la revisión de excepciones y exclusiones temporales de los moros de los tres reemplazos anteriores 1896, 1897 y 1898, así como a repetir las operaciones de clasificación y declaración de soldado, respecto a estos moros, y otros de distintos reemplazos que por cualquier motivo se hallen pendientes de resolución y los cuales moros y otros han sido comprendidos en el sorteo celebrado para el reemplazo del año actual y habiendo sido citados dichos moros por bando y edicto y además personalmente, y presentes el mismo tallador D. Francisco Llanes Ferris y el médico titular D. Luis González Baquedano, se dio comienzo a la operac-

cion que opusó el siguiente resultado.

Recopilario de 1896

Se procedió a la revision de excepciones del recopila-
rio de mil ochocientos noventa y seis, consignando
en cada uno el número con que figuran en el
alistamiento y sorteo para el recopilaro del año
actual en esta forma:

Número 28 del alistamiento y 10 del sorteo - Antonio Panabria Grillo, hijo de
Juan y Margarita natural de esta villa donde esta ba-
samente, oficio del campo y que no sabe leer y es-
cribir. Disputa la excepcion de hijo único de viuda pobre
a quien mantiene. Alega que esta subdito
y sus acreditados en el acto, el Ayuntamiento otorgo
como plazo para que lo verifique, hasta el día
veinte y ocho del actual en cuyo día resolverá esta
corporación.

Número 29 del alistamiento y once y siete del sorteo - Francisco Ovejas Murillo.
Disputa la excepcion de hijo único de viuda pobre:
alegó que esta permanente y por no justificar en
el acto el Ayuntamiento le concedió para que lo verifi-
que hasta el día veinte y ocho del actual a las diez
de la mañana, lo que se hizo público como en el
curso anterior para conocimiento de los interesados.

Número 30 del alistamiento y 11 del sorteo - Saturnino Escobar Valdivieso - Dis-
puta la excepcion de mantener a una hermana huérfana
mayor de diez y siete años ^{+ impedida para trabajar} y alegando en este acto
por su hermano Francisco en su representación que
han desaparecido las causas que la motivaron, el
Ayuntamiento de conformidad con el Sindico la declara
ro caducada y por tanto, el caso, soldado.

Número 31 del alistamiento y 12 del sorteo - Francisco Fernandez Cijuelo,
Disputa la excepcion de mantener a su tío sexa-
genario Rodrigo Fernandez Portero que lo recogió
criándolo y educándolo desde la infancia en con-

cepto de buena fama de padre y madre, y alegando que continúa la excepción por no justificarse en el acto, el Ayuntamiento le otorgó como plazo para que lo verifique hasta el día veinte y ocho del actual en que se resolverá.

Número 32 del alistamiento y 3 del sorteo: Manuel González Calero

Disfruta la excepción de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, y manifestando por el interesado que está subsistente la excepción el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico por no justificarse en el acto le concedió de plazo hasta el día veinte y ocho del actual en que se resolverá.

Número 33 del alistamiento y 4 del sorteo: Pedro Calero Otero, Disfruta la excepción de hijo único de padre impedido a quien mantiene, y manifestando el moro que ya no existe aquella, el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico lo declaró abolido.

Número 34 del alistamiento y 16 del sorteo: Juan Gómez Ferrnandez, Disfruta la exclusión temporal de recluta corto de talla y medido resultó tener la de un metro, quinientos veinte milímetros, por lo que el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico, declaró confirmada su exclusión, aunque a reserva de la nueva medición ante la Comisión mixta.

Número 35 del alistamiento y 1 del sorteo: José Chaves Diruete, Disfruta la excepción de hijo único de padre impedido para el trabajo y manifestando el moro en este mismo acto que ya no existe la excepción el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico, considera a aquella caducada, declarando al moro soldado.

Número 36 del alistamiento y 39 del sorteo: José Valdivieso Rico, Disfruta la excepción de hijo único de padre impedido para el trabajo y pobre a quien mantiene, y alegando que está

subsistente esta excepción, el Ayuntamiento dispuso que fuese reconocido. Moroso Valdovinos Padre del moro y habiéndolo así hecho el facultativo lo declaró incluido en la clase 2.^a orden 5.^a número 57 del cuadro de exenciones físicas por padecer una hernia inguinal del lado derecho y por temporales impedidos para el trabajo. No justificándose en el acto los demás extremos de la excepción, se concedió al moro como plazo para que lo verifique, hasta el día veinte y ocho del actual en que se resolverá.

Número 37 del Alistamiento y 15 del voto - Adolfo González Vera. Disputa la excepción de hijo imiso de padre impedido para el trabajo y por de quien mantiene. Alega que está permanente, y dispuesto en el acto que Marcel González Sanchez padre del moro fuese reconocido por el facultativo, este lo declaró inútil para el trabajo por padecer una hernia inguinal del lado izquierdo comprendida en la clase 2.^a orden 5.^a número 57 del cuadro de exenciones físicas. No justificándose en las demás circunstancias de esta excepción, el Ayuntamiento recibió le concedió el plazo para que lo verifique hasta el día veinte y ocho del actual en que se resolverá.

Número 38 del alistaniento y 5 del voto - Francisco Vera Reiro. Disputa la excepción de hijo imiso de padre impedido para el trabajo y por de quien mantiene; allega que está subsistente y en virtud de ello fue reconocido el padre del moro que es Celestino Vera García y el facultativo lo declaró inútil para el trabajo por padecer de bronquitis crónica, bronquiestasia pulmonar accesos de asma y una lesión en la vista, fundado en el párrafo 5.^o artículo 13 del Reglamento. En virtud de que no se justifican las demás circunstancias de la excepción, el Ayuntamiento le concedió de plazo para que lo verifique hasta el día veinte y ocho del actual.



en que se resolverá

Número 39 del alistamiento y 13 del sorteo - Francisco Limones Calero. Disputa la excepción de tener a su hermano Francisco Limones Calero, sirviéndolo en el Ejército activo por su suerte siendo el único que además del moro tiene su padre y alegando que está permanentemente la excepción, por no justificarse en el acto las circunstancias necesarias, el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le concedió de plazo para verificarlo hasta el día veinte y ocho de Marzo actual en que se resolverá

Número 40 del alistamiento y 55 del sorteo - Juan Molero Soriano. Disputa la excepción de hijo único de viuda pobre a quien no asiste; alega que está subsistente y no justificándose en el acto, el Ayuntamiento le concedió de plazo para que lo verifique hasta el día veinte y ocho de Marzo actual

Número 41 del alistamiento y 20 del sorteo - Fernando Gomez Bravo. Disputa la exclusión temporal de corte de talla y medida resultó tener un metro quince y cincuenta milímetros por lo que el Ayuntamiento considerando caducada la exclusión lo declaró soldado. El moro interesado se alzó de este fallo para ante la Comisión mixta

Oportunamente se advirtió a los interesados el derecho que tienen a alzarse para ante la Comisión mixta de los fallos del Ayuntamiento que sean perjudiciales y al mismo tiempo en todos los casos que han quedado pendientes para resolverlos el día veinte y ocho

del actual á las diez de la mañana se les advirtió para que les sirva de citación que comparezcan á presentarlo y á usar de sus derechos de oposición ó reclamación.

Reemplazo de 1895

Seguidamente se procedió á la revisión de excepciones de los mozos del reemplazo de suil ochocientos noventa y cinco, determinándose los números con que figuran en el alistamiento y sorteo del año actual dando el resultado siguiente:

Número 42 del alistamiento y 6 del sorteo - Emiliano Grillo Parra, disputa la excepción de hijo único de viuda pobre á quien mantiene; manifestó que continúa permanente y por no justificarse en el acto se le señaló de plazo para que lo verifique, hasta el día veinte y ocho de Marzo á las diez de la mañana.

Número 43 del alistamiento y 13 del sorteo - Juan Luengo Cereceda. Este mozo resulta estar pendiente de reconocimiento por ejecución física que alegó en su reemplazo. Se dispuso que fuese reconocido por el facultativo y este lo declaró útil. Alegó ser hijo único de padre pobre y que tiene dos hermanos sirviendo actualmente en el ejército. El Ayuntamiento le concedió de plazo por no haberlo en el acto para que justifique la pobreza del padre y su cualidad de único hasta el día veinte y ocho de Marzo actual en que se resolverá.

Número 44 del alistamiento y 95 del sorteo - Manuel Machado Lopez. Disputa la excepción de hijo único de viuda pobre á quien mantiene; alegó que está permanente, y no justificándolo en el acto, el Ayuntamiento le concedió de plazo para que lo verifique hasta el día veinte y ocho del actual en que se resolverá.

Número 45 del alistamiento y 16 del sorteo - Celedonio Martín Cereceda. Disputa la excepción de hijo único de viuda pobre

a quien mantiene y la de recluta es to-
de talla. fue medido y resulto tener la talla
de un metro quinientos treinta milímetros.
Alego que esta subsistente la excepcion de man-
tener a su madre viuda de que es hijo unico
y tambien es un hernoso menor de diez
y siete años. El Ayuntamiento de conformidad
con el Sindico, declaro confirmada la es-
clusion temporal por no alcanzarse la talla ne-
cesaria para el Ejercito activo sin perjuicio
del resultado de su medicion ante la Comi-
sion mixta; y por lo referente a la excep-
cion legal, por no justificarse en el acto le
concedio de plazo para que lo verifique hasta
el dia veinte y ocho de Marzo en que se resolvera.

Se hace constar que a todos los mozos se
les advirtio oportunamente que tenian derecho
a alzarse de los fallos del Ayuntamiento y que
se les citaba para que comparecieran a usar
de su derecho y presenciar los fallos del Ayunta-
miento respecto a los casos que han quedado pen-
dientes para resolverlos el dia veinte y ocho del
actual a las diez de la mañana.

Recopilado de 1896

Inmediatamente se procedio a practicar
iguales operaciones de revision de excepciones
respecto a los mozos del recopilaro de mil ochocien-
tos noventa y cuatro señalandoles con el numero
de alistamiento y sorteo que tienen en el actual
recopilado, dando la operacion el siguiente resul-
tado.

Numero 46 del alistamiento y 39 del sorteo Pedro Martin Marquez.

Disputa la excepcion de hijo unico de padre unige-
nito para el trabajo y paga a quien mantiene

alegó que subsiste y se dispuso que El Sr. Manuel
Martín Calero, padre del mozo, fuese reconocido
por el facultativo y verificado, este lo declaró útil
para el trabajo por lo cual el Ayuntamiento de
conformidad con el Síndico, declaró al mozo solda-
do y caducada la excepción.

Número 47 del Ayuntamiento y 31 del voto: Francisco García Vera.

Disputa la excepción de hijo único de padre impu-
dido para el trabajo y pobre, alegó que está subsis-
tente y reconocido que fue José García Gallardo
padre del mozo por el facultativo, este
lo declaró útil para el trabajo y en
su virtud el Ayuntamiento de conformidad
con el Síndico considerando caducada la excep-
ción declaró a este mozo soldado.

Número 48 del Ayuntamiento y 33 del voto: Angel Gomez Prieto

Disputa la excepción de hijo único de
padre sexagenario y pobre a quien man-
tiene; alegó que está subsistente la excepción
y no justificándola en el acto, el Ayunta-
miento le concedió de plazo para que lo veri-
fique, hasta el día veinte y ocho de Marzo
en que se resolviera.

Número 49 del Ayuntamiento y 14 del voto: Juan Chaver Prieto

Disputa la excepción de hijo único de viuda
pobre a quien mantiene; alegó que está subsis-
tente y por no justificando en el acto, el Ayun-
tamiento le concedió de plazo hasta el día
veinte y ocho de Marzo actual en que se resol-
vera.

Número 50 del Ayuntamiento y 20 del voto: Antonio Grillo Otero.

Disputa la exclusión temporal de corte de talla
que medido y resultó tener un metro, quince
trinta milímetros, por lo que el Ayuntamiento



20

21

22



de conformidad con el Síndico, declaró confirmada la exclusión temporal sin perjuicio del resultado de la medición ante la Comisión mixta.

Número 51 del alistamiento y 24 del sorteo = Tomás Guerrero Gomez

Disfruta la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre a quien mantiene, alegó que esta permanente esta excepción y por no justificarla en el acto el Ayuntamiento le concedió de plazo para que lo verifique hasta el día veinte y ocho de Marzo, en que se resolviera.

Número 52 del alistamiento y 32 del sorteo = Antonio Calero Fernandez

Disfruta la excepción de hijo único de padre impedido para trabajar y pobre a quien mantiene. Se dispuso que fuese reconocido su padre Miguel Calero Duran y el facultativo lo declaró útil para trabajar, en vista de lo cual el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico considerando cada una la excepción lo declaró soldado. El mero interesado reclamó contra este fallo para ante la Comisión mixta.

Número 53 del alistamiento y 29 del sorteo = Jesus Chover Martin

Viene disfrutando la excepción de hijo único de padre impedido para el trabajo y pobre a quien mantiene; alegó que esta permanente, y reconocido su padre Juan Chover Sanchez, el facultativo por padecer epilepsia confirmada rebelde a todo tratamiento, lo declaró inútil para el trabajo. En vista de este resultado y no justificándose en el acto las demás circunstancias

ción de la excepción, el Ayuntamiento le concedió de plazo para que lo verificase hasta el día veinte y ocho del actual.

Numero 54 del alistamiento y 54 del sorteo = Francisco González García

Disputa la excepción de hijo único de viuda pobre a quien mantiene; alega que esta permanente, y no justificándose en el acto se le concedió de plazo para que lo verificase hasta el día veinte y ocho del actual.

Oportunamente se advirtió a los moros el derecho que tienen a alzar de los fallos y repunto a los casos que han quedado pendientes para resolverlos el día veinte y ocho de Marzo a las diez de la mañana se ha hecho saber también a los interesados para que concurren en el citado día y hora a hacer uso de su derecho sin necesidad de nueva citación.

Reemplazo de 1893

Seguidamente continuó el Ayuntamiento en la misma sesión de clasificación y declaración de soldador, procediendo a la de los moros procedentes del alistamiento de mil ochocientos noventa y tres que por estar pendientes de resolución han sido incluidos en el sorteo para el reemplazo del año actual donde la operación el siguiente resultado.

Numero 55 de alistamiento y 17 del sorteo = Florencio García Dorado, hijo de

Mano y Maria, natural y vecino de esta villa de oficio del campo y que sabe leer y escribir y habla el castellano y tiene su cuenta, se encuentra en este momento pendiente de reconocimiento de impedimento físico de su padre. Alegó o expuso que no tenía excepciones que proponer. Fue reconocido por el facultativo que lo declaró

útil y en vista de haber expresado que no
tiene alegaciones que hacer el Ayuntamiento
de conformidad con el Síndico lo declaró soldado.
Número 56 del alistamiento y 27 del sorteo. José Bruna García, hijo
de Clemente y Juana, natural de esta villa,
domiciliado en la misma, de oficio del campo
y que no sabe leer ni escribir. Hallado resultó
tener un metro y ochocientos noventa y cinco mil
límetros. Reconocido por el facultativo lo declaró útil.
Este moro estaba pendiente del reconocimiento de
su padre que tenía alegado impedimento pa-
ra trabajar. En este acta manifiesto que no tenía
actualmente ninguna alegación que hacer y
el Ayuntamiento en su vista de conformidad
con el Síndico lo declaró soldado.

Reemplazo de 1892

Se procedió a reproducir del mismo modo la
clasificación y declaración de soldados de los
moros procedentes del alistamiento de mil
ochocientos noventa y dos que se hallan pen-
dientes de resolución y han sido comprendidos
en el sorteo para el reemplazo del año
actual verificándolos en la forma siguiente:

Número 57 del alistamiento y 43 del sorteo. Cecilio Machado Delgado.

Éste se presentó haciéndolo en su nombre su
tío D. Justo Machuca Gomer. el cual manifiesto
que este moro reside en Gimena de la frontera
provincia de Cadix de donde no puede trasla-
darse y que no tiene nada que alegar pues
no existe ya la exención física que propuso
en su reemplazo y además, se presentará
á ser tallado y reconocido en el pueblo de su
residencia. El Ayuntamiento en vista de
lo expuesto y que la ley en su artículo 95 au-

toria: estos reconocimientos y talla en punto
diferente, acordó suspender la clasificación
hasta que se reciban los certificados oportu-
nos señalando para ello igualmente que
se ha hecho para los demás casos pendientes el
día veinte y ocho de El. año actual.

Número 58 del alistamiento y 58 del sorteo - Enrique Ortiz Vera, hijo de
Pedro y Dolores, natural de Serena, vecino de Jun-
te de Cantos, Profesor de 1.ª enseñanza y que sabe leer
y escribir, hallado resultó tener un metro setenta
y cuatro milímetros. Reconocido por el facultativo
no lo declaró inútil por padecer tuberculosis enfer-
medad comprendida en el num. 78 orden 6.ª clas.
1.ª del cuadro de exenciones físicas. Espuse que
nada tenía que alegar a parte de la exención
física, y el Ayuntamiento de conformidad con
el Síndico considerándolo comprendido en
el ~~parágrafo~~ 2.º del artículo 80 de la ley lo declaró exento
totalmente del servicio militar, sin pre-
juicio de la obligación que tiene de compare-
cer para nuevos reconocimientos ante la Comi-
sion mixta.

Reemplazo de 1891

Del mismo modo se procedió a reproducir la
clasificación y declaración de soldados respecto a
unos del alistamiento de mil ochocientos noventa
y uno que se hallan pendientes de resolución y han
sido comprendidos en el sorteo para el reemplazo
del año actual verificándolo del modo siguiente

Número 59 del alistamiento y 11 del sorteo - Antonio Delgado Garcia, hijo de
Juan y Camila, natural y vecino de esta villa de
oficio del campo, que sabe leer y escribir. Hallado
resultó tener un metro y cincuenta y seis mil
límetros. Reconocido por el facultativo lo declaró



útil para el servicio militar. Este mozo esta-
ba pendiente de reconocimiento por una ejecu-
ción física. Alegó que se halla manteniéndose
a su madre viuda y un hermano mayor de
diez y siete años impedido para trabajar.
Se dispuso que el hermano del mozo, Manuel
Delgado Garcia fuese reconocido, y el facultati-
vo lo declaró inútil para el trabajo. El Ayun-
tamiento, en vista de no justificar la excep-
ción en sus demás circunstancias le concedió
de plazo para que lo verifique hasta el día veinte
y ocho del actual.

Número 60 del alistamiento y 50 del sorteo = Paulino Doico Torres, hijo de
Candido y Maria, natural de Maguilla parti-
do de Herrera provincia de Badajoz, de oficio
Dependiente de Comercio y que sabe leer y escribir.
Hallado resultó tener un metro setecientos cinco
milímetros reconocido por el facultativo lo decla-
ró útil. Este mozo estaba pendiente de reconoci-
miento de la ejecución física que alegó, ma-
nifestando que ya no existe esta y que na-
da se le ofrece que alegar al Ayuntamiento de
conformidad con el Síndico lo declaró soldado.

Oportunamente fueron advertidos todos
los mozos del derecho que tienen á alzarse
para ante la Comisión mixta contra los fallos
del Ayuntamiento que crean perjudiciales y
al mismo tiempo se les advirtió para que
sirva de citación que el día veinte y ocho

del actual o los diez de la mañana
se reunirá el Ayuntamiento en resolver
los casos pendientes y que deben concurrir
los proponentes de excepciones como los que le con-
tradigan con las peticiones que les concurran
y hacer las reclamaciones que estuviere pro-
cedentes.

En tal estado se dió por concluido el acto
de este día sin perjuicio de continuarlo
para dichos casos pendientes en el día señala-
do al efecto extendiéndose la presente acta que
después de leída por mí el Secretario firmo en
los Señores concurrentes de que certifi-
co - La entera línea. Tallado resultó tener
un metro seis centos treinta milímetros - vale.

Vicente Pulgarín

Angel Delgado

Celso Martín

Juan González

Antonio Romero

Juan González

Luis Gomez

Jerman Soth Haber

Adolfo Otero

Sin

Acta de sesion ordinaria

En Valdivia a die once de octubre y siete de cargo de mil ochocientos noventa y siete, se reunió con los señores concejales que al momento se expresaron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Quinto Merino y siendo las once de la noche se declaró abierta la sesion y fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Por el Sr. Presidente se manifestó que era necesario en vista de que no está aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año económico inmediato de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho, acordar el medio de cumplimiento ordenes de la Administración de Hacienda, violando certificaciones del recargo municipal sobre tenencia, urbana, industrial, consumo y cédulas personales.

El Ayuntamiento en su vista y sin perjuicio de que al aprobar el presupuesto municipal se ratificó que este acuerdo

por la Junta municipal acordó
que para el año económico inmedia-
to de mil ochocientos noventa
y siete ó noventa y ocho, se cubra
el déficit del presupuesto municipal
ordinario del mismo, se acuerda recar-
gar con el diez y seis por ciento las
cuotas del territorial por rústica y ~~paduana~~
rústica y urbana, con el diez y seis por
ciento sobre industrial, y el cincuenta
por ciento sobre industrial así
como el ciento por ciento sobre
el cupo de consumos con exclu-
sion de la Sal que está exenta
de este recargo; acordándose tam-
bien que con referencia á este
acuerdo se expidan las cesliti-
caciones necesarias por la Secretaría.
Así se acordó levantando la sesión
y extendiendo la presente acta que
firmarán dichos señores de que certifica-

9m/



For
qu. d.
11 Ca
11 de
11 de
11 de
11 de

Nm



Acta de la sesión pública continuando el acto de llamamiento y declaración de soldados y revisiones.

Los Concejales
 Sr. Presidente
 Sr. Angel delgado
 Sr. Calisto Martin
 Sr. Antonio Vera Otero
 Sr. Luis Gomez Jimeno
 Sr. Fernando M. Chaves

En Valverde de Llerena a veinte y ochote de Barro de mil ochocientos noventa y siete se reunieron en la Casas Consistoriales los Sres. Concejales de la ultima renovacion y anteriores cuyos nombres se expresan al margen que no son incompatibles para entender en la clasificacion y declaracion de soldados, con objeto de continuar dicho acto en unanto a los mosos de este año y de los reemplazos anteriores. Reunidos pues en sesión pública en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Teniente segundo de Alcalde en funciones de presidente D. Vicente Pulgarin Garcia con asistencia de los mosos e interesados que fueron citados en la sesión anterior, además de anunciar por edicto la celebracion de este acto; se procedio a resolver por su orden los casos de alegaciones que quedaron pendientes y aplazados por falta de pruebas en la sesión anterior oficiando la operacion el siguiente resultado:

Reemplazo de 1897.

Numero 6 del alistamiento y 2 del sorteo - Saturnino Calero Fernandez.

Quedo pendiente de acreditar la excepcion de hijo único de viuda pobre a quien mantiene teniendo a su

sin sus hermanos solteros llamados Antonio, sirviendo
en el Ejército de Cuba. Presentó un expediente
donde se acredita la existencia y viudez de su
madre, que esta es pobre, pues sus bienes solo dan
sesenta y cinco pesetas de renta anual, que sus dos her-
manos, Cristóbal y Ángel son casados y carecen de
bienes igualmente que sus esposas. También re-
sulta de dicho expediente que tiene a su hermano
Antonio Calero Ferrnandez que es soltero, pero
que está sirviendo en el Ejército de la Isla de
Cuba en el Cuerpo que se espuso en el acta de
la primera sesión, pero como esto no se acredita
y segun la ley debe acreditarse ante la Comisión
mixta, el Ayuntamiento de conformidad con
el Síndico reconociendo que existen probados
todas las circunstancias de la excepción excepto
la de estar dicho hermano en el servicio no pudiendo
otorgarla por esta causa y ante la obligación de tener
que fallar, declaró a este moro soldado sin per-
juicio de que pueda justificarse ante la Comi-
sion mixta la existencia del hermano en el servicio.
El interesado reclamó de este fallo para ante la
Comisión mixta.

Número 7 del alistamiento y 55 del sorteo - José Durán Rubio.

Este moro declarado excluido temporalmente por corte
de talla, quedó pendiente además de justificar
la excepción de hijo único de madre pobre, casada
con marido también pobre cual es su padre
Luis Durán Bravo que esta impedido para tra-
bajar y a su hermana Maria del Carmen menor de
diez y siete años. Comprobada la inutilidad o
impedimento para el trabajo, acredita con un

expediente justificativo la existencia de sus
padres Luis Durán y Catalina Rubio que ayu-
da a éstos con el producto de su trabajo, que los
bien que poseen son insuficientes para po-
der mantenerse la familia pues solo dan
la renta líquida de doscientas veinte pesetas
anuales, siendo pobre Juan Dorado Rubio hermano
casado del moro por parte de su madre igual-
mente que su esposa, y resultando también de dicho
expediente que tiene dos hermanos de padre
solteros mayores de diez y siete años.

El Ayuntamiento de conformidad con el Jefe de
considerando que la madre del moro si bien no
tiene más hijo soltero que el mismo moro este
es hijo también del marido actual de aquella
Luis Durán Bravo que es el cabeza de familia
y este cuenta con dos hijos solteros, mayores de diez
y siete años que también ayudan con obliga-
ción al sustento de la familia; estima por una
razón que no debe aplicarse al moro la cual-
idad de hijo único y que por esta razón no
es procedente otorgar la excepción que se
pretende, quedando así declarado, y el moro
según ya se manifestó en la situación de
escluido temporalmente por corto de talla sin
perjuicio del resultado de la nueva medición
ante la Comisión mixta de reclutamiento.
El interesado salió de este fallo para ante la Comisión mixta.

Número 10 del alistamiento y 46 del sorteo. Antonio Vargas Pover

Este moro no se presentó en el acto de clari-
ficación, ni en este día no habiéndose citado
personalmente y si por anuncio en el Boletín
Oficial por ignorarse su paradero, en cual se
domicilio, no teniendo parientes en el pueblo

El Ayuntamiento de conformidad con el Síndico
visto lo que dispone el artículo 97 y el 108 de la Ley
declaró a este more prófugo a los efectos del primero
de los artículos citados sin perjuicio de ratificar esta
declaración por nuevos acuerdos del Ayuntamiento así
que se instruya el expediente de prófugo que
la ley determina y que se consumará desde luego
si fin de que esté terminado antes del treinta de A-
bril.

Número 12 del alistamiento y ocho del sorteo - Agustín Sanabria Marquer

Quedó pendiente de justificar la excepción de hijo
único de padre impedido y pobre a quien mantie-
ne y justificado el impedimento del padre para
trabajar según consta en la sesión anterior, presentó
expediente justificativo de pobreza en que resulta
probado que es hijo legítimo que tiene dos herma-
nos, Estanislao y Fidel menores de diez y siete años
la existencia del padre y estos, todo por certificaciones
del Registro Civil e información testifical y que
carecen absolutamente de bienes así como que es único
y sin perjuicio de la revisión procedente por parte
de la Comisión mixta declaró a este more soldado
condicional.

Número 13 del alistamiento y 5th del sorteo - Juan Calero Gollardo

Quedó pendiente de acreditar la excepción de hijo
único de viuda pobre a quien mantiene, presentó
un expediente donde se justifica por certificaciones
del Registro Civil y prueba testifical la existencia
y viudas de la madre y dos hermanas meno-
res de diez y siete años, que es hijo único y
legítimo, que está manteniendo a la madre y
a las hermanas y que los bienes que poseen son
lo producen la renta líquida anual de doscientos





setenta y ocho pesetas, el Ayuntamiento conside-
rando insuficiente esta renta para que se
mantengan y considerando completa la
justificación de conformidad con el Síndico
acordó declarar a este moro soldado condicional
sin perjuicio de la revisión procedente por la
Comisión mixta.

Numero 21 del abintamiento y 56 del sorteo } Queda pendiente de accredi-
José Garcia y Garcia } tar la pobreza y edad sexagenaria de su padre
y que es hijo único aparte de dos hermanos que
tiene en el servicio militar activo de que se hace
referencia en la sesión anterior con los detalles del
Cuerpo donde sirven. Presentó un expediente jun-
tificativo en que con certificaciones del Cura párroco
y Registro Civil se acredita la existencia y edad
sexagenaria del padre, que es hijo legítimo, que
tiene otros hermanos casados, además de los dos sol-
teros que sirven en el Ejército, justificándose tam-
bien por información testifical y oportuna certifica-
ción, que no tiene mas familia, que el herma-
no casado y su esposa no tienen bienes de fortuna
y que los del padre producen la renta líquida
anual de setenta y una pesetas. El Ayun-
tamiento de conformidad con el Síndico declaró con-
siderar bien probados todos los detalles de la excep-
ción incluso el de que el moro mantiene a su
padre pero faltando que acreditar las cir-
cunstancias de estar sirviendo en el Ejército ac-
tivo por su suerte los dos hermanos del moro,
circunstancia que según la ley ha de justi-

ficarse por certificadoros que reclama la Comisión mixta, declaró á este moro soldado su perjurio de que se justifique posteriormente el estrano indicado. El interesado, protestó de este fallo para ante la Comisión mixta.

Número 25 del alantamiento y 26 del resaca. **Belisario Mendez Fernandez**

Fueó pendiente de justificar la ejecución de hijo único de viuda pobre á quien mantiene y presenta un expediente donde por certificaciones del Registro Civil se acredita la existencia y viudez de la madre que además del moro tiene la madre tres hijos mayores de diez y siete años llamados Antonio Fernin y Pedro Mendez Fernandez, los dos primeros casados y el último que está ausente ignorándose su paradero no viniendo contestes los testigos en cuanto al tiempo que hace que se ignoran sus paraderos, pues mientras el interesado y sus testigos la suponen desde hace diez años y la ausencia de otros afirman que hace tres ó cuatro años, se comunicó con la familia y residía en la Isla de Cuba. Se justifica también la pobreza de los hermanos casados y sus esposas igualmente que la de la madre viuda en virtud de lo expuesto, considerando que en cuanto á la pobreza de la madre ya que el moro la mantiene resulta probado, no así la cualidad de único por cuanto la ausencia del hermano Pedro Mendez Fernandez habia que acreditar la conforme á la regla 1.^a del artículo 88 de la ley y artículo 69 del reglamento, el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, declaró á este moro, soldado. El interesado se alzó de este fallo para ante la Comisión mixta por manifestación de su hermano Antonio Mendez Fernandez.

No habiendo mas casos pendientes de los
mosos del recemplare actual, se hace constar
que oportunamente fueron advertidos los mosos
de su derecho á reclamar contra los fallos del
Ayuntamiento.

Recemplare de 1896

Segundamente se procedió á resolver los casos
pendientes del recemplare de mil novecientos noventa
y seis verificandole en la forma siguiente

Número 28 de alistamiento y 10 de sorteo = Antonio Sanabria Grillo.

Quedó pendiente de acreditar la permanencia de la
excepcion de hijo único de viuda pobre á quien man-
tiene que disfrutaba y presentando expediente donde
se justifica la existencia y viudez de la madre, que
es hijo legitimo y que es único pues otros dos herma-
nos Juan y Agustín son casados el primero y viudo
con un hijo el segundo, careciendo estos de bienes
y los de la madre solo producen la renta líquida
anual de noventa y una pesetas sesenta y cuatro
centimos y que el suero mantiene á la madre
resultando todo esto de las certificaciones del
registro Civil y del amillaramiento así como
la informacion testifical, el Ayuntamiento
de conformidad con el Síndico, declaró confirma-
da la excepcion y subsistente su declaracion como
resolvida condicional, sin perjuicio de la revision por la Comision mixta.

Número 29 del alistamiento y 11 del sorteo = Francisco Arenas O'Herrillo

Pendiente de acreditar la excepcion de hijo único
de viuda pobre á quien mantiene, presenta ex-
pediente donde por certificaciones del Registro
Civil e informacion testifical y certificado del
amillaramiento se acredita que es legitimo
y único, que mantiene á su madre, la viudez
y existencia de esta y que los bienes que

proven producen la renta líquida anual de sesenta
pesetas sesenta y siete centavos. El Jefe de
nuestro considerando la bien probada, declara
confirmada la excepción sin perjuicio de la
revisión por la Comisión mixta.

Número 31 del alistamiento y 24 del castro - Francisco Fernandez Bejuelo

Fue pendiente de justificar la excepción que
disputa como huérfano de padre y madre de man-
tener con el producto de su trabajo a su tío sexa-
genario y pobre Rodrigo Fernandez Postero que
lo crió y educó desde que tenía dos meses de
edad conservándolo en su compañía desde
entonces y sin que dicho Rodrigo tenga nin-
gun hijo. Presentó expediente en que consta informa-
ción testifical probando que dicho sexagenario
y su esposa recogieron a los dos meses de edad
al niño de que se trata cuidando de su lactan-
cia por enfermedad de la madre al quedar esta
viuda y en estado muy precario; certificaciones
de la defunción del padre del niño ocurrida en veinti-
te y cinco de Abril de mil ochocientos setenta y siete,
de la de su madre, Gabriela Bejuelo ocurrida en trece
de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete espe-
didas por el Registro Civil, certificación de la exis-
tencia de Rodrigo Fernandez Postero, por el mismo
Registro, certificación de la partida de bautismo
de este, expedida por el Sr. Cura párroco en
que consta nació en cuatro de Noviembre de
mil ochocientos treinta y tres y certificaciones de
los bienes o riqueza que le resulta anualmente
y asciende su total líquido anual a sesenta sesenta
y tres pesetas sesenta centavos.

En virtud de lo expuesto, considerando que los
pruebas relacionadas justifican la excepción del



En



numero quinto articulo 87 de la ley aplicable a este
 suero por deber considerarse como los espirositos se-
 gun se declaro por R.O. de 19 de Abril de 1866, el Ayun-
 tamiento a propuesta del Sindico, acordó confirmar
 la excepcion que este suero disfruta quedando
 en la misma situacion de soldado condicional
 sin perjuicio de la revision por la Comision mixta

Numero 32 del abitaniento y 1 del corte - Manuel Gonzalez Calero -

Quedo pendiente de justificar la excepcion que dis-
 fruta de hijo unico de viuda pobre a quien mantiene.
 Presento un expediente donde por informacion testifical
 se acredita que mantiene a su madre y a su her-
 mana Isabel menor de diez y siete años, por
 certificaciones del Registro Civil, que es unico y legi-
 timo, que su madre es viuda y existe y que su
 hermana Isabel tiene la edad de diez años, tam-
 bien consta certificacion de la riqueza ami-
 llarada y la correspondiente a cuatro fincas
 por que contribuyen y respecto a las cruces
 acompaana certificados del Registro de la propie-
 dad, acreditando que no les pertenece mas
 que la nuda propiedad y no el usufructo
 que resulta ser de Isabel Vera Marco, asen-
 diendo la riqueza imponible de estas cuatro
 fincas a cincuenta y siete pesetas cincuenta
 centimos y el total liquido que con inclusion
 de los anteriores les resulta a trescientas
 sesenta y cinco pesetas noventa y cuatro
 centimos. Vista estas pruebas y considerand
 probados todos los conceptos de la excepcion

y que los bienes son insuficientes para con su producto poderse mantener en este su se le puede extimar aunque en trescientas ochenta pesetas noventa y cuatro centimos, el Ayuntamiento á propuesta del Síndico del ayto con firmada la excepción y por tanto en la misma situación de soldado condicional sin perjuicio de la revisión por la Comisión mixta.

Número 36 del alistamiento y 39 del sorteo. José Valdivieso Pico

Quedó pendiente de justificarse la excepción de hijo único de padre impedido para el trabajo y pobre que viene disfrutando. Por razón de número facultativo se sigue en la sesión anterior se comprueba el impedimento físico del padre. Presentó un expediente justificativo por que por certificaciones del Registro Civil se comprueba la existencia de su padre don José Valdivieso y una hermana menor de diez y siete años llamada Paula Letunoy que es único y mantiene á su padre y hermana se justifica por información testifical y que le es indispensable este auxilio, así como que sus bienes solo arrojan la renta líquida anual de noventa y seis pesetas. En vista de ello el Ayuntamiento considera improbadamente la excepción en todos sus extremos y á propuesta del Sr. Regidor Sindico acordó quedar confirmada la misma y por consiguiente al moro en la misma situación de soldado condicional sin perjuicio de la revisión por la Comisión mixta.

Número 37 del alistamiento y 18 del sorteo. Adolfo Gonzalez Vera.

Quedó pendiente de justificarse la excepción que disfruta de hijo único de padre impedido para el trabajo y pobre á quien mantiene habiéndose comprobado el impedimento físico de su padre don Manuel Sanchez, por razón de número facultativo

Segun consta en la sesion anterior. Presento un expediente justificativo donde se acredita por certificaciones del Registro Civil que existe el padre y dos hermanos Juan y Josefa, menores de dieciséis años y que es legitimo y único, y por informacion testifical que mantiene al padre y hermanos y que le es indispensable este auxilio, y por certificacion que sus bienes arrojan la renta líquida anual de ochenta y dos pesetas ochenta y dos centimos. El Ayuntamiento en su vista y propuesta del Sindico considerandolo bien probada la excepcion acordó confirmarla de la causa al moro en la misma situacion de soldado condicional sin perjuicio de la precedente revision por la Comision mixta.

Núm. 38 del alistamiento y S. 2. del sorteo. Francisco Vera Pico.

Quedo pendiente de acreditar la excepcion de hijo único de padre impedido para el trabajo y procrea quien mantiene que hoy disputa, habiendolo comprobado la inutilidad o impedimento fisico del padre por reconocimienta facultativo segun consta en la sesion anterior. Presento un expediente, donde por certificaciones del Registro Civil se acredita la existencia del padre Celestino Vera Garcia, que es hijo legitimo y único; por informacion testifical, que mantiene al padre a quien le es indispensable este auxilio y por certificacion con referencia a la estadística de riqueza amillarada, que sus bienes dan la renta líquida anual de ciento setenta y ocho pesetas. El Ayuntamiento en su vista considerando que estan subsistentes todos los extremos de la excepcion y suficientemente probados, de conformidad con el Sindico acordó ~~de~~ confirmarla y al moro en la misma situacion de soldado condicional sin perjuicio de la revision precedente ante la Comision mixta.

Núm. 39 del alistamiento y 18 del sorteo = Francisco Limones Calero.

Quedó pendiente de justificar la excepción que disfruta de tener a su hermano Francisco Limones Calero sirviendo en el Ejército activo, siendo el único que a su padre queda el cual es también pobre. Presentó un expediente donde por información testifical se acredita que no tiene más hijos que los dos expresados y que sus bienes son suficientes para mantenerse con su producto solamente por certificación con referencia al año 1890 se acredita que sus bienes solo dan la renta o renta anual líquida de noventa y tres ochenta y tres centimos; por certificaciones del Registro Civil la existencia del padre Doroteo Limones y que el mozo es hijo legítimo, y por último, se acredita también por certificado expedido con fecha diez y siete de febrero de este año por el Comandante mayor del Regimiento ligero de Artillería 4.^a de Campana que sirve actualmente por su sueldo en la 1.^a Batería del mismo, el hermano de este mozo llamado también Francisco Limones Calero. En vista de considerarse probada la pobreza del padre que no tiene más hijo que el de que se trata y que el otro sirve en el Ejército, y que por tanto está comprobada que continúa la excepción del caso 10.^o del art. 87 de la ley, el Ayuntamiento, de conformidad con el Síndico sin perjuicio de lo que en revisión acuerde la Comisión mixta, acordó confirmar la excepción y al mozo dándole la misma situación de soldado condicional.

Número 40 del alistamiento y 53 del sorteo = Juan Molares Lorenzo
Disfruta la excepción de hijo único de viuda



Sta

N.º 167.898



proba á quien mantiene quien la sesión anterior
quedo pendiente de justificar. Presentó un expediente,
donde por certificaciones del Registro Civil y del mi-
nisterio, é información testifical, se acredita la exis-
tencia y viudez de la madre, que es hijo único y legiti-
mo, que viene manteniendo á la madre, siendo in-
dispensable su auxilio, y que sus bienes producen una ren-
ta líquida anual de cincuenta y nueve pesetas. En vis-
ta de que resulta bien probada la excepción en todos
sus extremos, el Ayuntamiento de conformidad con el Sí-
ndico, consideró así, la declaró confirmada y por
tanto al caso en la misma situación de soldado condi-
cional sin perjuicio de la precedente revisión por
la Comisión mixta.

Oportunamente en todos los casos fueron advertidos
los interesados del derecho que tienen á reclamar contra
los folios del Ayuntamiento.

Se cumplió de 1895

Numero 42 del alistamiento y 6 del sorteo. - Emiliano Corillo Parra.

Quedo pendiente de acreditar la excepción que disfruta
de hijo único de viuda pobre á quien mantiene, presentan-
do un expediente justificativo donde por certificaciones del
Registro Civil y del Ayuntamiento é información testifical,
se justifica la existencia y viudez de su madre exis-
tencia también de su hermana Juana, menor de diez y
siete años, que es hijo legítimo y único, que mantiene
á la madre y á la hermana menor cuyo auxilio le es
indispensable y que los bienes que poseen, arrojan la
renta líquida anual de ciento cuarenta y nueve pesetas
cincuenta y ocho centimos. En vista del resultado del

expediente y considerando que están bien probados todos los extremos de la excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico la declaró confirmada y por tanto al moro en la misma situación de soldado condicional sin perjuicio del resultado de la revisión por la Comisión mixta

Número 12 del alistamiento y 19 del voto - Juan Luengo Cuenda,

Quedó pendiente de justificar que es el hijo único mayor de 11 años que queda a su padre José Benito Luengo y la pobreza de este, por tener dos hermanos sirviendo por su suerte en el Ejército. No presentó justificación alguna y considerando también que además del moro y de los que sirven tiene el padre en su compañía otros hijos varones mayor de diez y siete años y catorce, el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico, lo declaró soldado.

Número 44 del alistamiento y 38 del voto - Manuel Macarena Lopez

Quedó pendiente de justificar la excepción que disfruta de hijo único de rinda pobre y presentando expediente justificativo donde por certificaciones del Registro Civil se acredita la existencia de la madre y de tres hermanos, Prigida Eduardo y Daniel menores de diez y siete años, la rinda de la madre y que no tiene más hijos; por información testifical que el moro mantiene a la madre y que este auxilio le es indispensable para subsistir y por certificación con referencia al millaraviento que sus heras dan la renta líquida anual de veinte y seis pesetas, veinte y cinco centimos. Considerando el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico la declaró confirmada y por tanto al moro en la misma situación de soldado condicional, sin perjuicio de la revisión por la Comisión mixta,

Número 48 del alistamiento y 36 del voto - Celedonio Martín Cuenda

Este moro excluido temporalmente por corte de talla en la sesión anterior, quedó en la misma pendiente de

Nu...

justificar la de hijo único de viuda pobre á quien mantiene que tambien disfruta. Presento un expediente justificativo donde por certificaciones del Registro Civil acredita la viudez y existencia de su madre, la existencia y edad de su hermano Pedro menor de diez y siete años y que es hijo único y legítimo; por información testifical que mantiene á su madre y hermanos á quienes su auxilio le es indispensable y por certificación con referencia al amillaramiento, que los bienes que poseen, dan la renta líquida anual de ciento cuarenta y dos pesetas, diez y siete centimos. Vista la justificación y considerando que estan bien probados todos los extremos de la excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico, la declaró confirmada y por tanto al moro en la misma situación sin perjuicio de la precedente revisión por la Comisión mixta.

Oportunamente se advirtió á todos los interesados el derecho que tienen á obrarse de lo falló del Ayuntamiento que crean perjudiciales á su derecho.

Recomulgars de 1894

Seguidamente se continuó resolviendo los casos pendientes, respecto á moros del recomulgars de mil ochocientos noventa y cuatro en la forma siguiente:

Numero 48 del alistamiento y 33 del sorteo: Angel Gomez Pico

Quedo pendiente de acreditar la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene. Presento un expediente justificativo en que se acredita por certificación de la partida bautismal de su padre, Antonio Gomez Parcia que este nació en primero de febrero de mil ochocientos treinta y cuatro; por certificaciones del Registro Civil, la existencia de este y la existencia y edad de Juana y Rafael, hijos de aquel, menores ambos de diez y siete años y que el moro es hijo

legítimo y único; por información testifical que es-
te viene manteniéndose a su padre y hermanos menores,
cuyo auxilio les es indispensable, y por certificación
con referencia a sueldos anteriores, que sus bienes dan
la renta líquida anual de ciento noventa y una pe-
setas, ochenta y cuatro centimos. El Ayuntamiento
a propuesta del Síndico considerando que están su-
ficientemente probadas todas las circunstancias de la
excepción, la declaró confirmada y por tanto al mo-
zo en la misma situación de soldado condicional
sin perjuicio de la revisión procedente ante la Comi-
sión mixta.

Número 49 del alistamiento y 11 del sorteo. Juan Chaver Prieto

Fuero pendiente de acreditar la excepción de hijo único
de viuda pobre a quien mantiene, presentó un expe-
diente justificativo en que se acredita por certificaciones
del Registro Civil la existencia y viudez de su madre
Antonia Prieto y que el es hijo único y legítimo; por in-
formación testifical que el mozo está manteniéndose a
su madre sin cuyo auxilio no podría subsistir
y por certificación con referencia a sueldos anteriores
que los bienes arrojan una renta líquida anual
de cuarenta y cuatro pesetas. En vista de lo que
resulta, considerando que están bien probadas
todas las circunstancias de la excepción, el Ayun-
tamiento de conformidad con el Síndico, la decla-
ró confirmada, y subsistente en favor del
mozo la clasificación de soldado condicio-
nal, sin perjuicio de la revisión que se practique
por la Comisión mixta.

Número 51 del alistamiento y 12 del sorteo. Tomas Guerrero Gomez

Fuero pendiente de justificar que está permanentemente
la excepción de hijo único de padre pobre y sexagenario
a quien mantiene. Presentó un expediente justificativo



N. 0.167.900



en que obra certificación de la partida de bautismo de su padre Luciano Guerrero, expedida por el Párroco de Abillonos, donde resulta que nació en diez y ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y nueve; certificación de existencia del padre y de que el mozo es el único hijo soltero teniendo además tres casados llamados Juan Francisco y José, cuyas certificaciones de matrimonio resultan unidas al expediente; certificación del nacimiento del mozo, acreditando su cualidad de legítimo, información testifical de que el mozo mantiene á su padre y que sin su auxilio no podría subsistir por tener escasos bienes y que los hermanos y sus mujeres tampoco tienen medios para poder mantener á su padre, y por último certificación del Ayuntamiento donde consta que los bienes del padre, arrojan una renta líquida anual de ciento cuarenta y cinco pesetas, cuarenta y dos centimos, y que contribuye en la matrícula de industrial como "Cablagero" con la cuota anual y recargos de diez y nueve pesetas sesenta y ocho centimos, no apareciendo bienes ni industria á nombre de los hermanos casados José y Francisco, ni á sus esposas y si figurando el también hermano casado Juan Gregorio Gomez, con la renta líquida anual por bienes amillarados de sesenta y una pesetas, cincuenta y cinco centimos, y contribuyendo en industrial como Vendedor en plaza de tocino con la cuota y recargo anual de quince pesetas noventa y ocho centimos. En vista de dicho expediente, el Ayunta

imiento de conformidad con el Síndico, considerando que están bien probados los requisitos de la excepción, siendo insuficientes los bienes del padre y poseen los hermanos carados, declaró confirmada la excepción y el moro en la misma situación sin perjuicio de la revisión por la Comisión mixta.

Número 53 del alistamiento y 29 del sorteo - Jesus Chaver Martin

Quedó pendiente de justificar la excepción de hijo único de padre impedido para el trabajo y poseer a quien mantiene, habiéndose comprobado el impedimento físico del padre según consta en la sesión anterior. Presentó un expediente justificativo donde se acredita la existencia del padre y su hermana Fernanda Chaver Martin de trece años de edad y que el moro es hijo legítimo y único todo justificado por certificaciones del Registro Civil; información testimonial de que el moro mantiene al padre y hermana menor cinco auxilios de bienes y certificación del Ayuntamiento de que no tiene bienes ni utilidades arrendadas de ninguna especie ni tampoco contribución industrial. En vista de lo, el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico, considerando bien probada la excepción, la declaró confirmada y el moro en la misma situación de soldado condicional sin perjuicio de la revisión por la Comisión mixta.

Número 54 del alistamiento y 57 del sorteo - Francisco Gonzalez Barrios

Quedó pendiente de acreditar la excepción de hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Presentó expediente de tres hermanos menores de diez y siete años: José Rosa y María con certificaciones del Registro Civil; información de que mantiene a la madre y hermanos menores, a quienes les es indispensable

Número

este auxilio y certificación del Ayuntamiento cloude
constan que sus bienes arrojan la renta anual
de quince perlas. Visto por el Ayuntamiento el
expediente y, considerando que está cumplida
mente acreditada la excepción, de conformidad
con el Síndico la declaró confirmada y al moro
en la misma situación de soldado condicional
sin perjuicio de la revisión por la Comisión mixta.

Oportunamente se advirtió a los moros e inte-
resados el derecho que tienen á alzarse de los
fallos del Ayuntamiento que crean contrarios á sus derechos.

Diciembre de 1896

Seguidamente se procedió á resolver el caso pre-
sente respecto á un moro de aquel vecindario en
la forma siguiente:

Número 54 del alistamiento y 15 del sorteo = Teodoro Machuca Delgado

Este moro fue representado en la sesión anterior por
su tío D. Justo Machuca que manifestó que el moro
estaba ausente en Emena de la frontera donde sería talla-
do y reconocido ante aquella autoridad y que además no tiene
nada que alegar. En este acto se presentó su expresado tío
que reprodujo lo manifestado y resultando de dos certifi-
caciones remitidas por el Sr. Alcalde de Emena de la Frontera
fecha diez y ocho del actual con comunicación de la misma
fecha, que ha sido tallado y reconocido ante aquella auto-
ridad y que tiene allí su residencia el moro Teodoro
Machuca Delgado, resultando tener un metro, seiscientos
setenta milímetros y útil para el servicio de las
armas segun el reconocimiento de los facultativos,
el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico, acor-
dado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 95 de la
Ley, declarar á este moro soldado y que se comuni-
que á la autoridad militar, para los efectos de

su entrega en Caja, cuando deba verificarse, y que los mencionados documentos se unan al expediente.

Acampulano de 1891

Seguidamente se procedió a resolver el caso pendiente relativo al mozo procedente del campulano de mil ochocientos noventa y uno, verificándose del modo siguiente:

Número 59 del alistamiento y 11 del sorteo - Antonio Delgado Garcia

Quedó pendiente en la sesión anterior de justificar la excepción de hijo único de viuda pobre a quien mantiene juntamente con un hermano mayor de diez y siete años e impedido para trabajar, llamado Manuel Delgado Garcia. Por reconocimiento facultativo según se hace referencia en la sesión anterior, fue comprobado el impedimento físico del hermano. Presento expediente justificativo del que resulta que esta familia la constituyen la viuda Camila Garcia Moruno y siete hijos, todos mayores de diez y siete años, siendo de tres hembras una casada y dos solteras, y de cuatro varones, uno casado Pablo, y tres solteros que son Manuel a quien se refiere el impedimento físico, Antonio que es el mozo de que se trata y Custaquio, mozo del actual campulano en que ha sido sorteado con el número treinta y siete y sobre el que ya dió fallo el Ayuntamiento declarándole soldado; resulta también que se acredita por certificaciones del Registro Civil además de la existencia de todos los expresados, la de la madre y su viuder y la de estar casado el hermano Pablo, así como la circunstancia de ser el mozo hijo legítimo. Resulta información testifical de que el mozo y el otro hermano Custaquio, vienen manteniéndose de la madre cuyo auxilio le es indispensable pues comen con dos testigos que los bienes que poseen, y que tienen reunidos, por ser siete partícipes además de la viuda no son suficientes para que puedan mantenerse; y otros



N. 0.167.899



dos testigos que no pueden firmar por desconocerlo si
son o no bastantes dichos bienes. De la certificación del
Ayuntamiento resulta que sus bienes arrojan la ren-
ta líquida anual de seiscientos cincuenta y nueve pe-
setas, cuarenta y ocho centimos, no apareciendo bienes
a nombre del hermano casado ni de su esposa, así co-
mo tampoco del hermano impedido Manuel. Tam-
bien se acredita por certificación del Registro de la pro-
piedad, que dos de las fincas que poseen tienen un
gravamen de hipoteca por valor de cinco mil pesetas.
En vista de dicho expediente, considerando que la
renta de los bienes que poseen por ser de la testamen-
taria del padre, proveyéndose a ser a participar de
ellos la viuda y siete hijos, no pueden ser suficientes
en la parte correspondiente a la viuda y un hijo, para
mantenerse solo con su producto; y considerando tam-
bien, que por mas que resulten dos hijos varones solteros
no debe computarse mas que uno de ellos, puesto que
ambos pertenecen al sorteo de este año aunque pro-
cediendo de distintos alistamientos, y uno de ellos,
Eustaquio, que alegó exención física, ha sido ya decla-
rado soldado por esta Corporación, en la sesión del
día siete, no obstante, haber alegado exención física que
no se comprobó, el Ayuntamiento de conformidad
con el Síndico, declaró a este modo soldado condicional,
sin perjuicio de la precedente revisión y nuevo reco-
nocimiento del hermano, ante la Comisión mixta
de reclutamiento.

En tal estado, y no habiendo mas casos pendien-
tes que resolver, el Ayuntamiento dió por con-

divido el acta de la declaracion y clarificacion de
soldados, acordando que para que asista como
delegado de esta Corporacion a foranar frente
de la Comision mixta en el finis de exoneracion ante
la misma y a la vez conducida a los suenos para
su presentacion ante aquella, nombra al Sr. Ne-
grosol Sindico de este Ayuntamiento
Don Angel Delgado y Lopez
al que se proveen de los documentos y fondos, en la
cantidad de ciento treinta pesetas, indemnizacion de
todos los gastos y mediante a que ya esta señalado
para dicho acto el dia nueve de Mayo inmediato, que
se haga publico por bando y edicto y se cite ademas
personalmente a los suenos con las advertencias procedien-
tes segun se ordena en la circular publicada al efec-
to en el Boletin oficial de la provincia fecha 13 del ac-
tual.

Asi se acordó entendiéndose la presente acta que firmaron
dichos Sres de que yo el Secretario, certifico.

Vicente Pulgar

Angel Delgado

Calisto Martin

Antonio Berastain

Luis Gomez

Fernando Maria Chabergo

Adolfo Otero

Srio

Lesion ordinaria del día día de Abril

Reunida en este día la Corporación Municipal con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan en sesión ordinaria se declaró abierta la sesión a las nueve de la noche y fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta con íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la fuga del mozo Antonio Vargas Perez hijo de Manuel y Ana, número cuarenta y seis del sorteo de este año que citado por anuncio en el Boletín Oficial por ignorarse su paradero y el de su familia a pesar del percibimiento que en el anuncio se hizo, no compareció por sí por representante al acto de clarificación y declaración de Soldados ni tampoco se alegó causa alguna que lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias lo expuesto por su defensa por la parte del mozo número uno del alistamiento y el dictamen del Síndico y Teniendo presente lo que disponen los art. 1084 siguientes de la ley, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Que debe declarar y de

dase prófugo para todo los efectos
legales al mencionado moro, número
cuarenta y seis Antonio Vargas Pe-
rez, condenandole al pago de los gastos
que ocasionare su busca, captura y
conduccion a la Capital.

Y no habiéndose otro asunto de
que tratar se entendió la
presente acta que firmaron
sin dichos señores de
que yo el Secretario, certi-
fico =





Acta de sesión extraordinaria.

En Valverde de Sierena a diez de Mayo de mil ochocientos noventa y siete se reunieron en las Casas Consistoriales los tres Concejales con que nombres se espusieron al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Machuca conner a celebrar sesión extraordinaria previa especial convocatoria con objeto de ocuparse de la división y dedinde de este término con el de Berlanga, siendo leida y aprobada el acta de la anterior.

Manifesto el Sr. presidente que segun consta a todos los Sres. Concejales se han tenido diferentes conferencias con representantes del Ayuntamiento de Berlanga a fin de conseguir la forma de llevar a cabo el dedinde de los dos términos, por la necesidad que hay de dar cumplimiento al R. D. de 30 de Agosto de 1889 y de facilitar los trabajos topograficos ya empezados por la segunda Brigada del Cuerpo, a virtud de la ley de 24 de Agosto de 1896, habiendole convenido en la ultima de dichas conferencias acordarse mutuamente los terrenos comunes a los dos pueblos, pero como esto debe ser objeto de un acuerdo con las solemnidades legales por cada Ayuntamiento propone a este lo adopte desde luego.

Examinado y discutido el caso, resulta:
 Primero: Que Berlanga y Valverde de Sierena forma con en la antigüedad un solo término común, y su reparacion es de suponer se haya ido verificando con el transcurso del tiempo por falta de comunidad de los dos pueblos, pero de un modo regular.

jueto puesto que los terrenos de propios y baldíos ha-
mados Brucinales, Navafrias, Campos de Reina y
fazendas enagenados ya por el Estado como de la
pertinencia de ambos pueblos continúan todavía
siendo comunes á las dos jurisdicciones é indivisos
aunque á Portugal corresponden dos terceras partes
de ellos y una tercera á Valverde.

Segundo: Que existen otras parcelas de terrenos de
labor contribuyendo indistintamente sin sujeción
á un límite fijo haciendo todo esto una confu-
sion de jurisdicciones, y

Tercero: Que todos los terrenos de que se trata son
hoy de dominio particular y pueden por tanto
reducirse los derechos del respectivo Ayuntamiento
al percibo de las recargas municipales sobre las cuotas
de contribucion que á ellos correspondan. Consideran-
do que debe ponerse fin á este estado de cosas por
de absoluta necesidad que cada municipio tenga su
respectivo término delimitado y separado por un lí-
mite fijo. Y considerando que consultados los ayun-
tamientos y hecho un examen sobre el terreno de
compensacion los derechos de ambos pueblos sin perjuicio
para ninguno, quedando toda la dehesa del Brucinal
de Portugal también por entero las dehesas de Navafrias
y Campos de Reina y casi todas las fazendas con otras
pequeñas parcelas sueltas para completar la compen-
sacion; de cuyo modo cada término formará en lo
sucesivo un solo polígono y su figura mas regular
y cómoda para el ejercicio de sus respectivas jurisdic-
ciones; el Ayuntamiento de esta villa acuerda por una
unidad como á su vez acordado también el de Por-
tugal, lo siguiente;

Primero: Las Comisiones de deslindes proceden...

fixar por medio de hitos o mojones la linea di-
visoria de los dos terminos quedando en el de Val-
verde de Herena, el Bercialajo y en el de Berlanga
Navafrias y Casas de Reina y la mayor parte
de Harzonas. En su consecuencia, la accion ad-
ministrativa que de comunidad y en la propor-
cion de dos terceras partes Berlanga y una Val-
verde venian ejerciendo sobre dichos terrenos
se la ceden mutuamente para que en Berciala-
jo la ejerza solo Valverde y en Navafrias, Campos
de Reina y Harzonas solo tambien Berlanga, me-
nos la pequena parte de Harzonas que queda a
Valverde.

Segundo: Esta mutua cesion no perjudicará
los derechos de propiedad y servidumbre pñibales que
existan sobre los predios, y se hará pública por edic-
tos fijados en los sitios de costumbre de ambos mu-
nicipios; durante treinta dias por si algun vecino
tiene que reclamar en contra.

Tercero: Terminado dicho plazo ambos Ayunta-
mientos remitiran certificacion de este acuerdo
a la Diputacion provincial, para su aprobacion
si la necesitara para tener validez. En tal eta-
do se libarà la sesion entendiendose la presen-
te nota que se comunicara por medio de certifi-
cacion al Ayuntamiento de Berlanga y firmen
los concuerdos de que certifico:

Tablo.

Tabló de Valvendi de Ilerena Año 1897

Sesiones

Libro de actas de la del
Ayunt.^o

2.^o semestre

1891

1891

1891

1891



Concejales elegidos

- 1. Pablo Delgado
- 11 Angel Delgado
- 11 Basilio Delgado
- 11 Ramon Delgado
- 11 Felipe Delgado

Nuevos concejales

- 11 Rafael Delgado
- 11 Sebastian Delgado
- 11 Manuel Delgado
- 11 Juan Delgado



N. 0.006.143

Acta de sesion inaugural

Concejales elegidos en 1895 que continúan en la villa de Valverde de Plerona a primeros de
n.º de Julio de mil ochocientos noventa y siete, se reunen
votos con en la Casa Capitular y salón de sesiones, el

- D. Pablo Delgado Cerrato 36.
- 11 Angel Delgado Lopez 36.
- 11 Balisto Martin Castillo 36.
- 11 Ramon Garcia Moruno 42.
- 11 Felipe Cano Martin 40.

Nuevos concejales elegidos en 1897.

- 11 Rafael Gonzalez Valencia 36.
- 11 Sebastian Orico Garcia 24.
- 11 Manuel Delgado Garcia 31.
- 11 Juan Grillo Gonzalez 31.

debe cesar en este dia, los tres Concejales procedentes de la renovación de mil ochocientos noventa y cinco que son en número de cinco, cuyos nombres se expresan al margen y han de continuar en sus cargos y los nuevamente electos en la última elección ordinaria, cuyos nombres tambien con la debida separación se expresan al margen, siendo el objeto de esta sesion, que los concejales electos tomen posesion y que se constituya el nuevo Ayuntamiento. Con asistencia de todos los Sres expresados al margen que constituyen la mayoría absoluta de Concejales, quedaron estos instalados en su cargo retirándose seguidamente el Sr Alcalde saliente con los demas Concejales que terminan en sus funciones, dejando de asistir, D. Balisto Martin Castillo, que debe continuar.

Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. Pablo Delgado Cerrato, Concejales que obtuvo mayor número de votos segun la nota comprobada que frente a cada nombre se expresa al margen, pues si bien hay otros dos con igual número, es aquel el de mayor edad y así se conviene por unanimidad de todos los presentes, y ocupado por aquel la presidencia, se dió lectura por mi el Secre-

hizo á las disposiciones de la ley que son referentes al acto, y seguidamente se procedió á la elección de Alcalde en votación secreta, depositando los Concejales por medio del presidente llamados por el orden de voto que obtuvieron sus respectivas papeletas, en una urna destinada al efecto, y verificada la votación dió el resultado siguiente:

D. Pablo Delgado Cerrato, siete votos

Una papeleta en blanco

En su virtud y habiéndose verificado el escrutinio con las formalidades de ley, por resultar con mayoría absoluta de votos, fue proclamado Alcalde de D. Pablo Delgado Cerrato, que quedó instalado en su cargo, dejando ya de ejercer la presidencia interina, quedando entregado en el bastón insignia del cargo.

Bajo la presidencia del expresado Sr. Alcalde se procedió seguidamente en igual forma de votación secreta por medio de papeletas, á la elección de Teniente primero de Alcalde, y verificado el escrutinio con las formalidades de ley anunció el presidente el siguiente resultado:

D. Angel Delgado Lopez siete votos.

Una papeleta en blanco.

En virtud de ello fue proclamado D. Angel Delgado Lopez Teniente primero de Alcalde por haber obtenido mayoría absoluta de votos, quedando en posesión de su cargo y recibiendo el bastón insignia del mismo.

Inmediatamente se verificó la votación por el mismo sistema para elegir el segundo Teniente de Alcalde y hecho el escrutinio en la propia forma como la ley previene anunció el presidente el

siguiente resultado:

D. Calixto Martín Castilla siete votos.

Una papeleta en blanco.

Resultando con mayoría absoluta de votos el expresado D. Calixto Martín Castilla fue proclamado teniente segundo de Alcalde no tomando posesión por no haber concurrido a este acto.

En segunda el Ayuntamiento designó para el cargo de Regidor Sindico a D. Manuel Delgado Garcia y como suplente a D. Rafael González Valencia haciéndose este nombramiento por unanimidad.

Seguidamente el Ayuntamiento también por unanimidad nombró Regidor interventor a D. Ramón García Moreno y para que forme parte de la Junta local de primera enseñanza al Concejal D. Juan Gillo González.

Ultimamente el Ayuntamiento acordó que las sesiones ordinarias se celebren el sábado de cada semana a las ocho de la noche.

En tal estado y quedando ya constituido el Ayuntamiento y cumplidos los preceptos de la ley municipal, se extendió la presente acta que firman los concurrentes excepto D. Felipe Caro Martín y D. Sebastián Nicó García que expresan no saben firmar y de todo ello como Secretario certifico sobre rayado = mayoría absoluta = siete = siete = siete = no tomando = no haber concurrido a este acto = valem =

Pablo Delgado

Rafael Delgado

Manuel Delgado

Ramón García

Rafael González Juan Gillo González

Alejo Otero

Secretario

Acta de Sesión Ordinaria

En la ciudad de Llerena á tres de Julio de mil ochocientos noventa y siete; se reunieron en las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pablo Delgado Benato, y siendo las ocho de la noche se declaró abierta la sesión por el Sr. Presidente y por mi el Secretario se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Resultando que en la sesión inaugural del día primero del actual no estuvo presente Don Calisto Martín Castilla, que fué elegido Aya segundo de Alcalde y habiendo asistido en esta sesión exceptó el cargo y tomó posesión de él recibiendo el bastón insignia del mismo.

Seguidamente el Ayuntamiento provincialió á determinar el número de comisiones permanentes en que se ha de dividir, acordando que sean tres y que cada una de ellas conste de tres individuos y verificada la elección en votación ordinaria hechas las mismas con la debida separación, resultaron elegidas por unanimidad las siguientes:

Comisión de presupuestos arbitrios y cuentas
Dr. Pablo Delgado Benato, Dr. Manuel Delgado Garcia y Dr. Juanfillo Soralzo

Comisión de Policía urbana y rural y obras publicas.
Dr. Angel Delgado Lopez, Dr. Rafael Soralzo Valencia y Dr. Felipe Caro Martin =

Comisión de Ponto, Instrucción pública y asuntos diversos = Don

N. 0.070.443



Calisto Martín Capilla, Duque de
Sagua la Grande y Duque de
Sagua la Grande

Quedan aceptados los cargos por enteros de
los presentes y se levanta la sesión entendiendo
la presente acta que firmarán todos señores
de que se trata, etc. etc.

Pablo Delgado Angel Delgado
[Signatures]

Calisto Martín Manuel Delgado
[Signatures]

Rafael González
[Signature]

Ramón García
[Signature]

Acta de Sesión ordinaria

En Valverde de Merena a diez de
Julio de mil ochocientos noventa y siete,
se reunieron en la Sala Capitular los
tres Concejales que al margen se expresan
en sesión ordinaria, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Pablo Delgado Cer-
rato. Siendo las ocho y media de la noche
se declaró abierta la sesión y fue leí-
da y aprobada el acta de la anterior.
Por el Sr. Presidente se puso que con
arreglo al art. 66 y siguientes de la ley
municipal era necesario proceder a

Las operaciones preliminares para designacion de vocales asesores de la Junta Municipal para el comite anual economico y proceid. acordar la division de contribuyentes en secciones. El Ayuntamiento considerandola que los vecinos contribuyentes de este termino no pueden distribuirse por conceptos contributivos en paron a que casi todos son por territorial habiendo un numero muy exiguo por industrial siendo por tanto uniforme el concepto contributivo, por unanimidad acordó en votacion nominal que la division de contribuyentes en secciones permanezca como en años anteriores para el indicado objeto haciendola por calles en tres secciones de la manera siguiente:

Seccion primera: La constituirán los contribuyentes de las Calles Cristo, Cura, Llano, Cotonillo y Calleja

Seccion segunda: Los de las calles Caricada, Llano Cabezas, Fuente, Inaditicia, Castillo, Cerro y Nueva

Seccion tercera: Los de las calles, Albardilla, Hospital, Conejo, Carneceria, Pilar, Real Calvario, Pirrasa y Rehoya

Tambien se acordó por el Ayuntamiento unánimemente que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67. de la vigenti ley municipal, se publique este acuerdo por ocho dias para que durante dicho plazo puedan reclamar los interesados y que se formen las listas de vecinos.

contribuyentes por secciones.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó confirmar en su nombramiento de *Stgentes* en Badajoz y Madrid respectivamente, de esta Corporación, a *Dn* *Bueno Senano* y a *Dn* *Juan Viza Jover*, en el de depositario de fondos municipales a *Dn* *Juan Gomez Cuenda* y en el de depositario de los fondos del prósito a *Dn* *Juan Berrato Pana*.

Así se acordó estendiéndose la presente cedula que firmaron dichos señores de que yo el secretario certifico =

m/

Delgado

Delgado

Joseph J. Jover

Delgado Garcia Martin

Garcia

Sesion ordinaria del dia diez y siete de Julio

Reunida en este dia la Corporación municipal en la Sala Capitular con asistencia de los señores Concejales que al momento espusieron y presidencia del Sr. Alcalde *Dn* *Pablo Delgado Berrato*, en sesion ordinaria, se declaró esta abierta a las ocho de la noche, siendo leida y aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de orden del Sr. Presidente del expediente de arriendo de consumos para el actual ejercicio económico, cuya copia ha sido devuelta por la Administración de Hacienda de la provincia aprobando el remate a favor de *Dn* *Bustaquis Delgado Lopez* mejor portor, por la cantidad de quinientos noventa y tres pesetas, y de que notifi-

cada día de la aprobación superior, había
propuesto como garantía definitiva de
dicha suma y del sicazo transitorio
de dos por ciento que asciende á ciento se-
venta y tres perutas veinte y siete centimas,
á los contribuyentes vecinos dicho pueblo
D. Juan Machuca Jorner y D. Pablo
Colmena Viruete, en concepto de fiadores
solidarios, por pagar mas de cien perutas de
contribución territorial, por lo cual era
necesario determinar si se aceptaban como
suficiente esta fianza

Entonces los señores Concejales y con-
siderando que los fiadores propuestos reúnen las
condiciones que exige la condición de
lima del pliego que sirvió para el arrendar
y á su juicio responsabilidad suficiente,
acordaron por unanimidad aceptar los
como buenos y que otorguen desde luego
su compromiso en este mismo acto con-
firmando en el acta de esta sesión.

Suspendida por cinco minutos la sesión
se reunió y comparecieron ante el
Ayuntamiento D. Juan Machuca
Jorner y D. Pablo Colmena Viruete de
esta vecindad, casados, y labradores, con cédulas
personales, números doscientos quince y ocho-
ciento ochenta y cinco respectivamente, los cuales
manifestaron que de su libre y espontánea
voluntad se constituyen en fiadores
solidarios del arrendatario de consumos
de este pueblo en el año económico actual
D. Juan Aguirre Delgado Lopez, para con
el Ayuntamiento á responder del
precio del remate é impuesto transi-
tario que en junto asciende
á la cantidad de diez y seis mil
ciento veinte y seis perutas



queinte, seso centimes y a sugetarse al que
nro admnistrativo en caso de que fuere neces-
rio en algun trimestre proceder por esta via

brto manifiesto y aceptada esta obligacion como
suficiente por la unanimidad de los señores
Concejales y obligandose todos a consignarle por
existencia si asi se acordase, aunque declarando tenga
la presente valor legal y ejecutivo, se levan-
ta la sesion extendiendole la presente acta que
firman los señores concejales, los fiadores y
el arrendatario que tambien comparecen
juntandose su corporacion, y de todo ello
certifico =

May Delgado Delgado Manuel Delgado
Garcia Martin Gonzalez Justo Machado
Pablo Tolomea
Eustaquio Delgado Adolfo Olvera

Sesion ordinaria del dia veinte y cuatro de Julio

Reunida en esta dia la Corporacion mun-
icipal con asistencia de los señores Con-
cejales que al margen se expresan en
sesion ordinaria en la Sala Capitular
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Pablo Delgado Benato, se declaró
abierta a las ocho de la noche y fué leída
y aprobada el acta de la anterior.
Dada cuenta del expediente que se
instruye para la designacion de Vocales
asociados de la Junta municipal
en el corriente año economico,

del que resulta no haberse presentado reclamacion alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento fecha diez del actual, acordando en su vista lo dicho tambien que se tenga aqui por firme dada en un mismo tenor a las listas de contribuyentes vecinos divididos en secciones y encontrandolos exentas y ajuntadas a las prescripciones legales el Ayuntamiento acordó aprobarlas por unanimidad autorizandolas con sus firmas los Señores Concejales y que segun su resultado corresponden designar tres vocales de la primera seccion, dos de la segunda y cuatro de la tercera, acordando tambien que se fijen al publico por ocho dias copia de las expresadas listas para que durante dicho plazo puedan hacerse por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Tambien se acordó que se proceda al cobro de los descubiertos por repartimientos de consumos de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro y noventa y cinco a noventa y seis, y los demas que resulten a favor del municipio, nombrando recaudador de ellos a D. Juan Gomez Cuenda que si la ver queda designado como Agente ejecutivo para seguir los procedimientos de apremio tanto para dichos descubiertos cuanto para los que resulten a favor del fisco cuya cobranza habra de abrirse en los primeros dias de Agosto.

Asi se acordó y se le

vantó la sesion estendiendo la presente acta
que firmarian dichos señores de que certifico =

m/ Delgado Delgado Lopez Gonzalez
Delgado Garcia Garcia Martin

Sesion ordinaria del dia treinta y uno de Julio

Reunida en este dia el Ayuntamiento
en sesion ordinaria en la Sala Capitular con
asistencia de los señores conyales que al man
gense expresan en sesion ordinaria, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Pablo
Delgado Benato. Simulo las ocho y media
de la noche se declaró abierta la sesion y fué
leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de otras señaladas para el día
primero de Agosto la entrega en Caja de
los moros de este recambio y debiendo concurrir
un comisionado por cuenta de este Ayunta-
miento para repuntar este recambio
para dicho cargo a Don José Marques Mendez
al que se satisficieron de fondos municipales para ga-
tos de viaje la cantidad de
casi se acordó levantar la sesion y entendiéndose
la presente acta que firmaron dichos señores de
que yo el secretario, certifico

m/ Delgado Delgado Lopez Gonzalez
Delgado Garcia Garcia Martin

